

**SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS No. GAA-001-2024 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y DE PERSONAL, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE COLVATEL TALES COMO: INVENTARIO, AJUSTE, REPLANTEO Y EXTRACCIÓN DEL RETAL DE CABLE DE COBRE EN BOGOTÁ**

Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos COLVATEL S.A. E.S.P. en adelante COLVATEL es una sociedad comercial por acciones constituida como Empresa de Servicios Públicos de carácter mixto, cuya organización y funcionamiento se rige por sus estatutos sociales, la Ley 1341 de 2009 y en lo no dispuesto en ella, por el Código de Comercio.

COLVATEL S.A. E.S.P. tiene por objeto social "A. La prestación y comercialización de bienes y servicios de telecomunicaciones, y cualquier tecnología informática y de comunicaciones (TIC'S), con cubrimiento local, nacional e internacional, con o sin utilización del espectro radioeléctrico, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias aplicables, comprendiendo entre otros pero sin limitarse a ellos, servicios de conectividad, servicios de valor agregado, telemáticos, teleservicios, servicios portadores, servicios de telefonía pública básica conmutada y telefonía de larga distancia nacional e internacional. B. Servicios de entretenimiento y contenido, servicios móviles e inalámbricos en general. C. Outsourcing e integración de servicios a terceros en las áreas de gestión técnica, administrativa, financiera, comercial y operativa y en general, aquellas relacionadas con soluciones tecnológicas. D. Prestación de servicios de tercerización BPO (Business Process Outsourcing), ITO (Information Technology Outsourcing) y KPO (Knowledge Process Outsourcing). E. La explotación profesional industrial y comercial de diseño, configuración, planeación, construcción, suministro, instalación, mantenimiento, operación, soporte, gestión e interventoría de redes de telecomunicaciones, entre ellas, redes móviles, satelitales e inalámbricas, de fibra óptica y cobre, y otras como redes de semaforización, de señalización vial, física y electrónica, de telemetría, eléctricas, para sistemas de seguridad, videovigilancia y alarmas. F. La construcción de obras civiles requeridas para los diferentes tipos de redes y soluciones tecnológicas o telemáticas. G. Suministro, alistamiento, montaje y mantenimiento de antenas, equipos repetidores y torres en general. H. Compra, importación, exportación, distribución, suministro, arrendamiento y venta de equipos de cómputo, de comunicaciones, equipos de oficina, audiovisuales, hardware en general y mobiliario necesario para la prestación de servicios de integración. I. suministro, implementación y mantenimiento de soluciones de seguridad informática, de sistemas de información, software y licencias de uso de cualquier clase de productos, bienes o servicios asociados a la tecnología informática y de comunicaciones. J. Implementación de centro de cómputo y datacenter, de call y contact center y prestación de otros servicios ofimáticos. K. Análisis, desarrollo, prestación y administración de aplicaciones de procesamiento electrónico, almacenamiento, captura, microfilmación y mantenimiento de datos e información. L. Servicios de administración de documentación, alistamiento, organización, reconstrucción, desinfección, digitación, digitalización, microfilmación, custodia, transporte,



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P  
Diagonal 23k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2  
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia  
www.colvateel.com.co

*captura de imágenes, copiado e impresión masiva de documentos. M. Prestación de servicios logísticos, administración logística, almacenamiento y custodia de mercancía, control de inventarios, transporte y distribución física para empresas del sector de las TIC's. N. Desarrollo e implementación de soluciones tecnológicas para facturación, recaudo electrónico, administración, procesamiento y control de recaudos, tasas, impuestos y contribuciones y en general, para todo tipo de rentas. O. Prestación de servicios digitales, tecnológicos y afines bajo cualquier modalidad. P. Prestación de servicios de gerencia de proyectos, asistencia técnica, capacitación, asesoría y consultoría en informática y telecomunicaciones. Q. Formación, entrenamiento y capacitación en TIC's. Igualmente en desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: A. Comprar, vender, alquilar o tomar en concesión, los bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo normal del objeto social. B. Comprar, vender, importar, exportar, adquirir u obtener a cualquier título y utilizar toda clase de bienes y servicios relacionados con su objeto social. C. Celebrar contratos de compra, venta, permuta, arrendamiento, concesión, usufructo y anticresis sobre inmuebles. D. Constituir y aceptar prendas o hipotecas; tomar o dar dinero en mutuo, con interés o sin él, respecto de las operaciones relacionadas con su objeto social, y dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles. E. Girar, adquirir, cobrar, aceptar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques, pagares o cualquier otro título valor. F. Celebrar contratos de sociedad con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, ya sea mediante la constitución de otras empresas o la adquisición de acciones, o cuotas sociales. G. Celebrar toda clase de negocios, actos o contratos conducentes a la realización de los fines sociales o que complementen su objeto principal. H. Participar en toda clase de procesos de selección de contratistas, incluyendo licitaciones, invitaciones y concursos públicos o privados, en el país o en el exterior y hacer las ofertas correspondientes. I. Adquirir, registrar, usar, tomar en concesión y enajenar patentes, invenciones, procedimientos, marcas y nombres industriales y/o comerciales relativos al establecimiento de comercio o a la sociedad. De igual forma podrá adquirir u otorgar concesiones para su explotación, y celebrar toda clase de negocios sobre los mismos. El desarrollo del objeto social de la compañía y la realización de todos los aspectos complementarios o accesorios se regirán por el derecho privado. La sociedad no deberá constituirse en garante de obligaciones en las cuales no tuviere intereses, siendo de cargo de la Junta Directiva calificar si la sociedad tiene dicho interés o no lo tiene."*

ColvateL pone a disposición de los interesados la siguiente solicitud privada de ofertas para contratar el siguiente objeto: el servicio de transporte de carga y de personal, para el desarrollo de actividades propias de COLVATEL tales como: inventario, ajuste, replanteo y extracción del retal de cable de cobre en Bogotá.

Con el fin de alcanzar dicho objeto, invita a todos los interesados a presentar ofertas, bajo los términos y condiciones aquí establecidos. COLVATEL escogerá la oferta que mejor satisfaga sus necesidades.



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P  
Diagonal 23k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2  
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia  
[www.colvateL.com.co](http://www.colvateL.com.co)

COLVATEL agradece el interés de todas las empresas participantes en la presente convocatoria, y a la vez los invita a que consulten detenidamente los términos que a continuación se describen, para que, si existieren dudas, inquietudes, aclaraciones o correcciones a la presente solicitud, las hagan saber en la debida oportunidad, lo cual, sin duda alguna, redundará en la determinación de un escenario claro y transparente para todos los oferentes.

## **Capítulo I** **Consideraciones generales**

### **1.1. Objeto de la solicitud privada de ofertas**

Consiste en recibir ofertas para el servicio de transporte de carga y de personal para el desarrollo de actividades propias de COLVATEL tales como: inventario, ajuste, replanteo y extracción del retal de cable de cobre en Bogotá, de conformidad con las características, condiciones y cantidades relacionadas en los Anexos técnico y económico.

COLVATEL S.A ESP no se obliga a solicitar una cantidad determinada, ni se obliga con una cantidad mínima de servicios, de tal manera que las cantidades relacionadas en la presente solicitud privada de ofertas son estimadas y durante la ejecución del contrato pueden aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades operativas de COLVATEL; en consecuencia, el valor del contrato será una suma estimada, el cual puede o no ejecutarse al cien por ciento.

### **1.2 Recomendaciones generales**

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus ofertas, atiendan las siguientes recomendaciones:

- a) No podrán presentar ofertas ni celebrar contratos con COLVATEL, las personas que se hallen incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, la ley, los estatutos, y especialmente, pero sin limitarse, a las contempladas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 128 de 1976, la Ley 1474 de 2011, la Ley 734 de 2002, Ley 1952 de 2019, Ley 2195 de 2022 y las demás que las modifiquen, reglamenten y adicionen.
- b) Examinar rigurosamente el contenido de la presente solicitud privada de ofertas y de los documentos que hacen parte de la misma, con el fin de que su oferta se ajuste a la totalidad de los requerimientos, teniendo en cuenta que las reglas contenidas en ella son de obligatorio cumplimiento y formarán parte integral del contrato que se suscriba.
- c) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las ofertas y verificar que contenga la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en esta solicitud privada de ofertas, según corresponda.
- d) Examinar que las fechas de expedición de los documentos que aportará con la oferta



- se encuentren dentro de los plazos fijados en esta solicitud privada de ofertas.
- e) Suministrar toda la información requerida en la presente solicitud privada de ofertas.
  - f) Analizar en su integridad y detenidamente el contenido de la presente solicitud privada de ofertas, a fin de determinar si existen aspectos que requieran aclaración, precisión o complementación, las cuales deberán solicitarse por escrito al correo electrónico [procesosdeinvitacion@colvate.com](mailto:procesosdeinvitacion@colvate.com)
  - g) Presentar las ofertas, comunicados formales, aclaraciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección en idioma español.
  - h) Cumplir el cronograma establecido en la presente solicitud privada de ofertas.
  - i) Suscribir los anexos de la presente solicitud privada de ofertas. Dichos anexos deberán ser diligenciados por el oferente incorporando los datos solicitados.
  - j) Presentada la oferta no se permitirá el retiro de los documentos escritos o su posterior incorporación, salvo que haya sido expresamente requerido por COLVATEL.
  - k) Si hubiese enmendaduras, únicamente serán consideradas si vienen expresamente refrendadas.
  - l) No podrán participar en la presente solicitud privada de ofertas las personas que directa o indirectamente hayan participado en la estructuración del presente documento bien sea, directamente o a través de terceros.
  - m) Remitir las ofertas de forma digital o escaneada al correo electrónico indicado en la presente solicitud privada de ofertas, se debe garantizar que los documentos aportados sean legibles.
  - n) La formalización de la relación contractual derivada de la presente solicitud privada de oferta, se realizará a través de orden de compra de bienes y/o servicios, oferta mercantil aceptada o minuta de contrato, según la forma que se indique en el capítulo de "la formalización de la relación contractual" de la presente solicitud privada de ofertas. Por lo tanto, cuando se haga referencia a "contrato", se entenderá el medio utilizado para la formalización de la relación contractual.

### 1.3 Condiciones para participar

Podrán participar en esta solicitud privada de ofertas las personas jurídicas legalmente constituidas bajo las leyes de la República de Colombia, de manera individual o a través de las figuras de Unión Temporal o Consorcio, cuyo objeto social le permita atender y ejecutar el objeto de la presente solicitud privada de ofertas. Los oferentes deberán cumplir la capacidad jurídica, técnica, de experiencia y financiera para ejecutar a cabalidad el contrato y todos los requisitos exigidos en la presente invitación.

### 1.4 Interpretación de la solicitud privada de ofertas

El oferente asume toda responsabilidad por consultar y analizar la presente solicitud privada de ofertas, las adendas y aclaraciones a las mismas. Estos documentos deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P  
Diagonal 23k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2  
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia  
[www.colvate.com.co](http://www.colvate.com.co)

Los títulos utilizados en la presente solicitud privada sirven sólo para identificar textos y no afectarán la interpretación de los mismos.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el oferente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto a la solicitud privada de ofertas, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, COLVATEL no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

Con la presentación de la oferta y suscripción del contrato en caso de resultar adjudicatario, se entiende que el oferente conoce la naturaleza del contrato que llegare a suscribirse, su objeto, costo y tiempo de ejecución, así mismo, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Para la estructuración de su oferta, el oferente deberá tener en cuenta las condiciones actuales de la economía y geo-política que son conocidas y previsibles, pues estas luego no podrán ser objeto de reclamación durante la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario, al no tratarse de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que constituyan un eximente de responsabilidad.

Durante el proceso y de forma previa a la presentación de la oferta, el oferente tiene la responsabilidad de revisar, analizar, interpretar y entender las especificaciones y condiciones de la solicitud privada de oferta y de los documentos anexos que lo integran, con el fin de que presente su oferta de manera completa, sostenible económicamente, integral y ejecutable acorde con las obligaciones exigidas en los mismos.

## 1.5 Invalidez de informaciones previas a esta Solicitud privada de ofertas

La información contenida en este documento sustituye totalmente aquella que pudiere haberse suministrado con anterioridad a esta Solicitud privada de ofertas.

## 1.6 Régimen jurídico aplicable

En consideración a la naturaleza jurídica de COLVATEL, como sociedad de servicios públicos mixta del orden Distrital, sus actos y contratos se someten al derecho privado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 1341 de 2009, y se registrarán por el código civil, código de comercio, por las disposiciones del Manual de Contratación de COLVATEL, el cual podrá ser consultado en la página web [www.colvate.com](http://www.colvate.com), así como por las normas especiales que le sean aplicables y las demás que las modifiquen según su naturaleza jurídica. No obstante, se observarán los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Ley 1341 de 2009: "Artículo 55. Régimen jurídico de los proveedores de redes y servicios



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P  
Diagonal 23k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2  
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia  
[www.colvate.com.co](http://www.colvate.com.co)

*de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Los actos y los contratos, incluidos los relativos a su régimen laboral y las operaciones de crédito de los proveedores de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cualquiera que sea su naturaleza, sin importar la composición de su capital, se regirán por las normas del derecho privado."*

Ley 1150 de 2007: *"Artículo 13. Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."*

## 1.7 Participación de las Mipymes:

COLVATEL en el marco de los procesos de contratación respeta lo establecido en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 y, en ese sentido, promueve la participación de las Mipymes en sus procesos de contratación, para lo cual los oferentes deberán acreditar tal condición en los términos indicados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.

### 1.7.1. Participación de emprendimiento y empresas de mujeres:

COLVATEL promueve la participación en los procesos contractuales de acuerdo con lo previsto en la Ley 2069 de 2020 y en el decreto 1860 de 2021, Ley por la cual se impulsa el emprendimiento. Por lo tanto, en el evento que las compañías interesadas cumplan estas condiciones deberán acreditarla de acuerdo con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y en el decreto 1860 de 2021.

## 1.8. Cronograma del proceso

El cronograma proyectado para la solicitud privada de ofertas es el siguiente:

ETAPA	FECHA, HORA Y MEDIO
Publicación de la solicitud privada de Ofertas	5 de enero 2024 por correo electrónico y/o página Web en el siguiente link: <a href="https://www.colvotel.com/corporativo/contratacion/invitaciones-abiertas/">https://www.colvotel.com/corporativo/contratacion/invitaciones-abiertas/</a>
Reunion de entendimiento de forma virtual	10 de enero 2024, hora 2 pm en el siguiente link: <a href="#">LINK CONEXION</a>



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P  
Diagonal 23k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2  
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia  
[www.colvotel.com.co](http://www.colvotel.com.co)



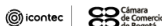
Plazo máximo para solicitar aclaraciones a los términos de la Solicitud privada de ofertas.	Hasta el 11 de enero hasta las 5:00 p.m. Al correo electrónico <a href="mailto:procesosdeinvitacion@colvotel.com">procesosdeinvitacion@colvotel.com</a>
Plazo para dar respuesta a las solicitudes recibidas.	12 de enero de 2024 por correo electrónico o publicadas en la página web de Colvotel en el siguiente link: <a href="https://colvotel.com/corporativo/contratacion/invitaciones-abiertas/">https://colvotel.com/corporativo/contratacion/invitaciones-abiertas/</a>
Fecha y hora límite para presentación de ofertas y anexos.	Hasta el 16 de enero 2024 las 5:00p.m. al siguiente correo electrónico: <a href="mailto:procesosdeinvitacion@colvotel.com">procesosdeinvitacion@colvotel.com</a>
Plazo de evaluación de ofertas por parte de Colvotel.	18 de enero de 2024
Plazo de los oferentes para entregar las solicitudes de aclaración o subsanación	Hasta el 22 de enero de 2024 hasta las 5:00 p. m. al correo electrónico <a href="mailto:procesosdeinvitacion@colvotel.com">procesosdeinvitacion@colvotel.com</a>
Negociación	24 de enero de 2024 citación enviada a través de correo electrónico.
Adjudicación o declaratoria de desierto	25 de enero de 2024 a través de correo electrónico y/o publicación la página web en el siguiente link: <a href="https://colvotel.com/corporativo/contratacion/invitaciones-abiertas/">https://colvotel.com/corporativo/contratacion/invitaciones-abiertas/</a>

COLVATEL podrá modificar cualquiera de las fechas arriba señaladas, y todas aquellas fechas posteriores a la que sufra la modificación se reajustarán automáticamente en igual número de días hábiles y de tal hecho serán oportunamente informados todos los oferentes mediante adenda publicada a través de la página web en el siguiente link: [www.colvotel.com](http://www.colvotel.com)

### 1.9 Plazo y medio digital para la presentación de las ofertas

- Las ofertas se recibirán únicamente en formato PDF, las cuales deberán remitirse al (los) correo (s) electrónico (s) indicado (s) en el cronograma, dentro del plazo máximo, el día y la hora indicada en dicho cronograma.
- Las ofertas presentadas con posterioridad a la fecha y hora establecida en el cronograma no serán evaluadas por COLVATEL, teniéndose por no presentadas, por lo tanto, será responsabilidad del oferente tomar las previsiones para hacer llegar su oferta en el plazo indicado.

### 1.10 Plazo para seleccionar al contratista



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P  
Diagonal 23k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2  
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia  
[www.colvotel.com.co](http://www.colvotel.com.co)

Desde el momento del cierre de recibo de ofertas y hasta el día anterior a la notificación de los resultados, COLVATEL adelantará las evaluaciones jurídica, financiera, técnica de experiencia y económica, y en desarrollo de las mismas podrá solicitar a los oferentes el envío de documentación faltante, así como las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes.

### **1.11 Formalización de la relación contractual**

Una vez se publiquen los resultados del proceso de selección a través de la página web o envío por correo electrónico se adelantarán los trámites para la formalización de la relación contractual mediante suscripción de contrato o aceptación de oferta emitido por COLVATEL al oferente seleccionado.

### **1.12 Presupuesto**

El presupuesto total estimado durante la vigencia del contrato, es hasta la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$3.883.967.953) antes de IVA, de conformidad con los valores unitarios ofertados.

### **1.13 Validez de la oferta**

El término de validez de la oferta deberá ser de treinta (30) días calendario, contados desde la fecha para la presentación de las oferta y anexos. Cualquier término de validez inferior a este, se tendrá por no escrito y se asumirá lo establecido en este numeral.

### **1.14 Plazo de ejecución y vigencia del contrato**

El plazo de ejecución es de hasta (12) meses o hasta que se agoten los recursos, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las pólizas.

### **1.15 Aclaraciones o modificaciones a los términos de la solicitud privada de ofertas**

Podrán requerirse aclaraciones o modificaciones respecto del contenido de esta solicitud privada de ofertas, mediante escrito dirigido al correo electrónico [procesosdeinvitacion@colvate.com](mailto:procesosdeinvitacion@colvate.com)



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P  
Diagonal 23k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2  
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia  
[www.colvate.com.co](http://www.colvate.com.co)



Las solicitudes de aclaración solo se podrán realizar hasta la fecha y hora prevista en el cronograma establecido en la presente solicitud privada de ofertas.

Las modificaciones a los términos y condiciones se expedirán mediante adendas que serán comunicadas a los oferentes a través de correo electrónico y/o página web en el link <https://www.colvate.com/corporativo/contratacion/invitaciones-abiertas/>

No obstante, COLVATEL podrá expedir adendas durante el proceso independiente que las mismas deriven o no de preguntas de oferentes.

### **1.16 Derecho de retracto**

En caso de que, en un tiempo anterior a la firma del respectivo contrato, COLVATEL detecte error o inconsistencia grave en la evaluación que sirvió de fundamento para dicha selección; se presente inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente del oferente seleccionado o cuando se verifique que la aceptación de la oferta se logró por medios ilegales, COLVATEL podrá retractarse de la misma, comunicando esta decisión al oferente seleccionado e indicándole las razones en que sustenta la decisión. En caso de ser posible corregir el error o la inconsistencia, a criterio de la Compañía, se solicitará al oferente que proceda de conformidad, situación que una vez verificada le permitirá a COLVATEL, continuar con la decisión que corresponda.

### **1.17 Domicilio**

Para todos los efectos, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., no obstante, el domicilio del oferente podrá tener lugar en una ciudad diferente, para lo cual deberá acreditar un establecimiento de comercio en la ciudad Bogotá

### **1.18 Garantía de seriedad de la oferta**

Los oferentes deberán constituir a su costa y a favor de Colvate, por conducto de una compañía aseguradora legalmente establecida en Colombia, una póliza de seguros que ampare la seriedad de la oferta, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto, es decir, la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$3.883.967.953) antes de IVA. La póliza será expedida en el formato correspondiente a entidades Particulares y hará parte integral de la oferta.

El término de vigencia de esta garantía será de tres (3) meses, contados, como mínimo, desde la fecha límite para la entrega de las ofertas indicada en el cronograma de la presente Solicitud privada de ofertas. pero en todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P  
Diagonal 23k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2  
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia  
[www.colvate.com.co](http://www.colvate.com.co)

presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía de seriedad deberá estar acompañada del recibo de pago de la prima, constancia de pago por transferencia electrónica con nota de operación exitosa, o en su defecto la certificación de pago que expida la compañía aseguradora. En todo caso, no expirará la cobertura por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad se hará efectiva por ColvateL, en los siguientes eventos:

- a) Retiro de la oferta
- b) Cuando el oferente seleccionado no cumpla con las especificaciones y características de su propuesta.
- c) Cuando el oferente seleccionado se niegue a suscribir el contrato respectivo.
- d) La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En el evento que la garantía de seriedad presentada contenga errores o inexactitudes, o no se presente el documento que acredite el pago de la prima, se solicitará su corrección para lo cual se otorgará el plazo indicado en el cronograma. Si venciere este plazo sin que se subsanen las deficiencias de la póliza, se rechazará la oferta.

Si por cualquier razón no pudiere hacerse efectiva la garantía de seriedad de la oferta, ColvateL se reserva el derecho de demandar, por la vía ejecutiva, el valor asegurado, para lo cual prestará mérito ejecutivo suficiente la oferta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del oferente, de todas las exigencias contenidas en la Solicitud pública de ofertas.

La póliza de garantía deberá firmarse por del tomador, es decir, por el representante legal del OFERENTE (tratándose de uniones temporales o consorcios por el Representante de estás).

NOTA 1: El objeto de la garantía deberá corresponder al objeto de la presente solicitud privada de ofertas.

NOTA 2: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.



## Capítulo 2 Requisitos de las ofertas

### 2.1 Forma de presentación de las ofertas

Las ofertas serán remitidas al correo electrónico de la siguiente manera:

Las ofertas deberán ser presentadas y enviadas en formato PDF con todos los anexos que integren la oferta, de la siguiente manera:

1. La oferta con sus anexos, se deben remitir al correo electrónico [procesosdeinvitacion@colvotel.com](mailto:procesosdeinvitacion@colvotel.com)
2. En el asunto del correo para el envío de oferta y anexos se debe indicar el número y del proceso más título de la solicitud.

La oferta se debe presentar debidamente firmada en los plazos y condiciones establecidas en el cronograma de la solicitud privada de ofertas en formato PDF, que deberá contener la totalidad de los documentos exigidos, en idioma español, las imágenes deben ser nítidas, de fácil lectura presentando en forma clara y precisa cada uno de los datos solicitados y anexando todos los documentos que sean exigidos en la presente solicitud privada de ofertas.

Las ofertas deberán suscribirse por el representante legal o apoderado de la sociedad, quien deberá acreditar en legal forma que cuenta con las facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometer a la empresa o empresas, en cuantía igual o superior al valor de la oferta.

Las ofertas se recibirán únicamente en formato PDF, a continuación, indicamos las opciones para la firma de la oferta:

- (i) Firma digital: Debe estar registrada ante la entidad certificadora.
- (ii) Firma electrónica: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012 (que reglamenta el artículo 7 de la referida Ley).
- (iii) Firma escaneada del representante legal o apoderado del oferente.

La carta de presentación de la oferta deberá contener el nombre de contacto del oferente, su dirección, correo electrónico para aclaraciones, números de teléfono fijo, celular, entre otros.

No se admitirán ofertas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha de cierre de la presente Solicitud privada de ofertas, tampoco se podrá solicitar a los oferentes variación alguna en los términos de la oferta, lo cual no obsta para que, con posterioridad al cierre del término para presentar las ofertas, se soliciten las



aclaraciones pertinentes.

Todos los gastos en que incurra para la preparación y presentación de la oferta serán por cuenta del oferente.

## **2.2 Documentos integrantes de la oferta**

### **2.2.1 Documentos jurídicos**

#### **2.2.1.1 Carta de presentación de la oferta.**

La carta de presentación de la oferta deberá estar suscrita por el representante legal o quien estatutariamente se encuentre facultado para comprometer en los términos de la presente solicitud privada de ofertas a la persona jurídica oferente, y deberá contener la información solicitada en el anexo No. 1 "carta de presentación de la oferta".

En caso que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal o cualquiera de las figuras de colaboración empresarial, la carta de presentación de la oferta deberá ser suscrita por el representante legal del consorcio o la unión temporal, adjuntando copia del documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

#### **2.2.1.2 Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.**

Los oferentes deberán adjuntar a su oferta, certificado de existencia y representación legal expedido por la correspondiente cámara de comercio, el cual no podrá tener una fecha de expedición superior a cuarenta y cinco (45) días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Si de la lectura de dicho certificado se evidencia que el representante legal de la persona jurídica no cuenta con las facultades suficientes para presentar la oferta, deberá anexarse el acta de la junta directiva, consejo de administración o su equivalente del máximo órgano de la alta dirección en la que conste la decisión de autorizar la presentación de la oferta, suscripción del contrato y posterior prestación de los servicios acorde a la misma, en caso de resultar elegida.

Adicionalmente se tendrá en cuenta, entre otros aspectos, los siguientes:

- a) Que el objeto social le permita presentar la oferta y celebrar el contrato.
- b) La constitución y registro de la sociedad oferente, no debe ser inferior a dos (2) años de antigüedad, a la fecha en que sea presentada la oferta.
- c) Si conforme a la Ley, la ejecución de la actividad objeto de contratación, demandare determinada habilitación legal, concesión o permiso, al momento de presentación de la oferta se deberá contar con la misma.
- d) Todo cambio que se produzca respecto de la sociedad, con posterioridad a la



presentación de la oferta y suscripción del contrato deberá ser informado a COLVATEL.

### **2.2.1.3 Documentos confidenciales.**

En el evento que EL OFERENTE remita junto con su oferta, información que considere confidencial o privada, deberá advertir tal situación en la carta de presentación de la oferta y citará la norma en que se apoya dicha confidencialidad. El OFERENTE debe indicar con marca de agua o cualquier otro mecanismo, la nota del carácter confidencial de los documentos.

### **2.2.1.4 Certificación de pago de aportes parafiscales.**

Las ofertas deberán incluir la certificación expedida por el revisor fiscal de la sociedad, unión temporal o consorcio, cuando la ley así lo exija, o en su defecto, por el representante legal, en la que conste que la sociedad ha realizado el pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social y ha efectuado los aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar esta circunstancia.

Los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán manifestarlo y justificarlo así en su propuesta, mediante documento por el representante legal y/o revisor fiscal.

### **2.2.1.5 Acreditación de la calidad de apoderado general o especial, según corresponda.**

Cuando se obre en ejercicio de poder especial, es necesario que en el mismo se exprese concretamente que se otorga la facultad de participar en el proceso de contratación, suscribir el contrato o contratos que de ella se deriven, para su ejecución, por lo menos por el término del contrato y un (1) año más.

Si la oferta es presentada a través de apoderado general, este deberá acreditar su calidad mediante la inscripción de dicho mandato en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad en la que tenga su domicilio principal la empresa oferente, o anexando copia simple de la escritura pública mediante la cual se confirió el poder general, junto con el original del certificado de vigencia de dicho poder expedido por la notaría en la que fue otorgado.

COLVATEL se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.



### **2.2.1.6 Cédula de ciudadanía de representante legal del oferente**

El oferente deberá adjuntar junto con su oferta fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

### **2.2.1.7 Formato relación de contratos de prestación de servicios.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 189 de 2020 de la Alcaldía de Bogotá: "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones", los oferentes deberán allegar diligenciado con la oferta en formato de relación de contratos de prestación de servicios vigentes con otras entidades del estado el anexo respectivo.

### **2.2.1.8 Certificado REDAM**

El oferente persona natural o el representante legal o apoderado de la persona jurídica, según aplique, conforme lo exigido en la Ley 2097 de 2021 y en su Decreto Reglamentario 1310 de 2022 o cualquiera que la sustituya, modifique o complemente) – Registro de deudores alimentarios morosos – REDAM. Si la oferta se presenta bajo figura plural (consorcio o unión temporal), el oferente deberá aportar el certificado REDAM de los representantes legales de cada uno de los miembros integrantes. El certificado deberá contar con una fecha no mayor a tres (3) meses.

### **2.2.2. Revisión en lista especiales.**

COLVATEL a través del Oficial de Cumplimiento, adelantará internamente la revisión en listas especiales o vinculantes nacionales e internacionales de la información pública relacionada con el oferente, los representantes legales y demás personas registradas en el certificado de existencia y representación legal deberán diligenciar el documento establecido en el anexo 4 "autorización tratamiento de datos personales" con la presentación de la oferta. En el evento que por parte del oficial de cumplimiento se solicite información adicional respecto de los datos reportados en las bases de datos, esta deberá suministrarse por el oferente en el momento que COLVATEL lo requiera en cualquier etapa del proceso.

### **2.2.3. Documentos de Contenido Económico**

#### **2.2.3.1 Oferta Económica.**

Las ofertas económicas serán presentadas en formato PDF y Excel y enviadas al correo electrónico indicado en el cronograma, empleando para ello el formato contenido en el





anexo "Oferta Económica", el cual debe estar suscrito por el representante legal.

El oferente debe presentar su propuesta en el anexo "Oferta económica", teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Deberá contemplar e incluir todos los gastos, costos directos o indirectos e impuestos en que pueda incurrir EL OFERENTE para la adecuada ejecución del contrato.
- b) El anexo "Oferta económica" deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal del oferente.
- c) Se debe diligenciar todos los ítems señalados en el anexo económico.

Al momento de preparar la oferta económica EL OFERENTE deberá tener en cuenta todos los costos y gastos de adquisición de bienes y servicios y cualquier otro necesario para la prestación del servicio, los cuales corren por cuenta del oferente y deberán incluirse en el valor de la oferta.

Será de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el precio en su oferta, debiendo asumir enteramente los mayores costos e incluso, las pérdidas que sellegaren a generar por tales yerros.

ColvateL podrá solicitar explicación respecto de la oferta económica presentada, con el fin de evitar circunstancias que configuren una situación de precios artificialmente bajos.

### 2.2.3.2. Documentos de Contenido Financiero

El oferente deberá aportar con su oferta los siguientes documentos:

- a. Estados financieros certificados del año 2022, debidamente firmados por Representante Legal, Contador Público y, en los casos en que la norma lo establezca, por el Revisor Fiscal.
- b. Fotocopia del RUT

### 2.2.3.3 Impuestos

Los porcentajes de retenciones a título de impuestos se determinarán de conformidad con la normatividad vigente, para lo cual el oferente seleccionado informará el régimen al que pertenece. De todo pago o abono en cuenta, COLVATEL hará las retenciones de ley a que haya lugar.

## Capítulo 3 Participación en la solicitud privada de ofertas

### 3.1 Solicitud privada de ofertas



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P  
Diagonal 23k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2  
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia  
[www.colvateL.com.co](http://www.colvateL.com.co)

La presente invitación será remitida por correo electrónico a las diferentes empresas registradas en la base de datos de COLVATEL o compañías reconocidas en el sector que tengan dentro de su objeto social los servicios y bienes objeto de la presente invitación.

### **3.2 Modalidad y fecha de presentación de las ofertas**

Las ofertas se recibirán únicamente de manera digital en formato PDF, las cuales se recibirán exclusivamente en (los) correo (s) electrónico (s) indicado (s) en el cronograma, en la forma señalada en la presente solicitud privada de ofertas y como plazo máximo el día y la hora indicada en dicho cronograma.

COLVATEL podrá solicitar aclaraciones a los oferentes durante todo el período de evaluación de las ofertas, sin que las respuestas obtenidas incluyan expresa o tácitamente una modificación de la oferta. Si se llegare a presentar esta situación, se rechazará la oferta.

Los oferentes deberán suministrar las aclaraciones requeridas, aportar los documentos solicitados y subsanar en el plazo máximo fijado en el cronograma, so pena de rechazo de la respectiva oferta.

### **3.3 Prórroga del cierre del término para recibir ofertas**

En aquellos eventos en que COLVATEL lo considere necesario, se reservará el derecho de prorrogar el término para recibir ofertas, hasta por un período de treinta (30) días calendario. Si fuese necesario aplicar esta facultad, se realizará la prórroga a través de agenda.

### **3.4 Rechazo de ofertas**

Las ofertas que incurran en cualquiera de las siguientes causales, serán rechazadas:

- a. Cuando el oferente haya entregado extemporáneamente la oferta.
- b. No adjuntar firmada la carta de presentación de la oferta.
- c. Cuando un oferente individual o integrante de una estructura plural que haya presentado propuesta, participe en más de una propuesta en el presente proceso individualmente o a través de otras formas asociativas, o a través de su matriz o sociedades controladas por su matriz, o a través de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del oferente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales, o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, o a través de sus cónyuges o compañeros permanentes (si los oferentes o sus miembros fuesen personas naturales).
- d. La participación simultánea directa o indirectamente en más de una oferta dentro de la presente solicitud privada de ofertas.



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P  
Diagonal 23k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2  
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia  
[www.colvateL.com.co](http://www.colvateL.com.co)

- e. No adjuntar la oferta económica o adjuntar una oferta económica incompleta.
- f. No adjuntar los anexos solicitados, luego de haberse requerido la subsanación de los mismos.
- g. Cuando se evidencie inconsistencia o inexactitud en la información presentada en los documentos que acrediten factores de evaluación, incluso si tales inconsistencias o inexactitudes obran en documentos que exceden los requisitos mínimos exigidos.
- h. Cuando se evidencie inconsistencia o inexactitud en la información presentada que genere mayor puntaje o le permita al oferente cumplir con un requisito mínimo.
- i. Cuando el oferente no aporte o subsane dentro del plazo requerido la información solicitada.
- j. Cuando presente oferta alternativa de bienes y servicios no requeridos en la presente Solicitud privada de ofertas o la oferta establezca condiciones diferentes a las establecidas en la presente Solicitud privada de ofertas.
- k. Cuando el oferente o uno de sus integrantes se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley. Cuando la inhabilidad sobrevenga en un oferente, se entenderá que renuncia a participar en el proceso de selección y los derechos surgidos del mismo.
- l. Cuando el OFERENTE establezca condiciones o modalidades específicas para la selección.
- m. Cuando se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- n. Cuando de la lectura de la oferta y de los documentos anexos se pueda evidenciar el incumplimiento de las obligaciones legales y/o estatutarias.
- o. Cuando el valor contenido en la oferta económica supere el valor del presupuesto.
- p. Cuando el oferente acredite circunstancias posteriores al cierre del proceso de selección.
- q. Por las causales indicadas en los casos particulares en la presente solicitud privada de ofertas.
- r. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no sea entregada junto con la propuesta.

### 3.5 Declaratoria desierta

COLVATEL podrá declarar desierto el proceso, en los siguientes casos:

- a. Cuando ninguna de las ofertas cumpla con las exigencias contenidas en la presente solicitud privada de ofertas.
- b. Cuando se generen causas que impidan garantizar el cumplimiento al principio de selección objetiva del oferente, entendido este como el deber de escoger la oferta más favorable para los intereses de COLVATEL, en razón de haber analizado y ponderado los factores técnicos y económicos.
- c. COLVATEL se reserva el derecho de suspender o terminar, sin necesidad de justificación alguna, el proceso de selección en cualquiera de sus etapas, cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, jurídicas, de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad competente, acto irresistible de terceros o razones de utilidad, conveniencia corporativa o cualquier otra circunstancia. La decisión de suspensión o terminación del proceso será informada a los interesados y/u oferentes.



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P  
Diagonal 23k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2  
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia  
[www.colvateL.com.co](http://www.colvateL.com.co)

### 3.6 Propuestas alternativas

COLVATEL no acepta ofertas que impliquen alternativas jurídicas, técnicas, económicas o financieras diferentes a las establecidas en esta solicitud privada de ofertas.

La oferta alternativa adicional a la oferta básica, no será objeto de consideración por parte de COLVATEL.

### 3.7 Preguntas y aclaraciones

Las dudas, preguntas y/o solicitudes de aclaración sobre esta solicitud privada de ofertas podrán formularse a través del correo electrónico indicado en el cronograma.

El plazo para exponer dudas o formular aclaraciones vencerá según lo previsto en el cronograma para tal fin. Las respuestas a las inquietudes o solicitudes de aclaración que resulten pertinentes y recibidas dentro del término serán remitidas a los oferentes y las consultas o solicitudes presentadas extemporáneamente no serán atendidas.

### 3.8 Adendas

Cuando COLVATEL encuentre procedente aclarar, complementar o modificar algún aparte de esta solicitud privada de ofertas, lo efectuará mediante adendas, las cuales serán comunicadas por correo electrónico y/o página web, a elección de COLVATEL, a todos los participantes, y harán parte integral del presente documento, de tal manera que deben ser tenidas en cuenta por los oferentes para la presentación de su oferta.

### 3.9 Consulta de la solicitud privada de ofertas

A partir de la fecha de envío de la solicitud a presentar ofertas y hasta el día de su cierre, atendiendo el cronograma, los oferentes tendrán acceso a toda la información considerada necesaria para efectos de preparar las ofertas; en tal medida, será deber de todos los oferentes adelantar los estudios y verificaciones que estime pertinentes para la elaboración y presentación de la oferta, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique, los que en ningún caso serán reembolsados.

La presentación de una oferta dirigida a COLVATEL implica que el oferente efectuó los estudios, análisis y valoraciones necesarios para su preparación y no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos, salvo que expresa y taxativamente así se establezca en el presente documento.

## Capítulo 4 Evaluación de las ofertas



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P  
Diagonal 23k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2  
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia  
[www.colvateL.com.co](http://www.colvateL.com.co)

## 4.1 Factores de evaluación

Las ofertas recibidas se verificarán y calificarán con base en los siguientes factores:

- Evaluación jurídica                      Habilitadores
- Evaluación financiera                    Habilitadores
- Evaluación de experiencia              Habilitadores
- Evaluación lista especiales             Habilitadores
- Evaluación técnica                      Cumplimiento del 100% de los requisitos
- Evaluación económica                  1.000 puntos mejor oferta económica

Si las ofertas cumplen con los factores de evaluación habilitantes serán objeto de calificación de los factores técnicos, aquellas que cumplan este factor de evaluación, serán evaluados en su oferta económica.

En cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2020 se establecen criterios diferenciales en los factores de evaluación para las ofertas presentadas por Mipyme y/o emprendimiento o empresa de mujeres, caso en el cual, una vez acreditada esta condición, se otorgarán el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en la presente solicitud privada de oferta.

## 4.2 Evaluación jurídica

Los aspectos jurídicos serán evaluados a través del comité evaluador jurídico, con el fin de verificar el cumplimiento de los documentos jurídicos establecidos en esta solicitud privada de ofertas.

## 4.3 Evaluación financiera

Los aspectos financieros exigidos serán evaluados a través del comité evaluador financiero, con el fin de verificar el cumplimiento de los indicadores y capacidad financiera, establecidos en esta solicitud privada de ofertas.

### 4.3.1 Capacidad financiera

El estudio financiero de las ofertas incluirá la verificación de los ingresos frente al valor a contratar, la verificación del cumplimiento de las condiciones de carácter financiero y la ponderación económica de las ofertas.

### 4.3.2 Cumplimiento de los siguientes indicadores financieros



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P  
Diagonal 23k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2  
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia  
[www.colvate.com.co](http://www.colvate.com.co)

Para participar en el presente proceso el oferente podrá entregar los estados financieros a 31 de diciembre del año 2022. Este documento deberá estar suscrito por el revisor fiscal o contador, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo o por el representante legal:

RAZON SOCIAL	INDICE REQUERIDO	FORMULA
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,5	Activo Corriente/Pasivo Corriente
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 50% del valor del presupuesto sin IVA	Activo Corriente - Pasivo Corriente
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 60%	Total Pasivo / Activo Total
Margen neto	Mayor o igual a 1%	Utilidad Neta / Ingresos
Relación Ingresos Operacionales - Relación Valor del Presupuesto del Contrato	>=100% de Presupuesto sin IVA	Ingresos Operacionales - Relación Valor del Presupuesto del Contrato

#### 4.3.3 Cálculo de indicadores financieros para oferentes plurales (unión temporal o consorcio).

Cada uno de los integrantes aportará el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura de unión temporal o consorcio.

Las siguientes son las fórmulas que se deben utilizar para el cálculo de cada uno de los indicadores para oferentes plurales.

Indicador	Fórmula oferente plural
Índice de liquidez	$L = (\sum (ACn \times \%n)) / \sum (PCn \times \%n)$
Índice de endeudamiento	$E = (\sum (PTn \times \%n)) / \sum (ATn \times \%n)$
Margen neto	$MN = (\sum (UNn \times \%n)) / \sum (ION \times \%n)$
Relación Ingresos Operacionales - Valor del Presupuesto del Contrato	$(\sum (ION \times \%n)) - VPC$
Capital de trabajo	$CP = (\sum (ACn \times \%n)) - \sum (PCn \times \%n)$

- PCn** = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal
- PTn** = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal
- ATn** = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal
- UNn** = Utilidad Neta de cada integrante de consorcio o unión temporal
- ACn** = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal





**ION** = Ingresos Operacionales de cada integrante de consorcio o unión temporal  
**%n** = Porcentaje de participación de cada integrante de consorcio o unión temporal  
**VPC** = Valor del presupuesto del contrato

#### 4.4 Evaluación de experiencia

La experiencia será evaluada por el comité evaluador técnico y de experiencia de COLVATEL, con base en los siguientes requisitos:

##### 4.4.1 Certificaciones de experiencia

Para el efecto, todos los oferentes deberán presentar hasta tres (03) certificaciones de los últimos tres años a partir del 01 de enero del 2021 al 31 de diciembre de 2023 en las que conste que han celebrado contratos de objeto relacionado en la presente solicitud privada de oferta, o copias de contratos ya liquidados, cuyo presupuesto total o sumado sea igual o superior al presupuesto de la presente solicitud privada de ofertas. Para este efecto, únicamente se tendrán en cuenta certificaciones y/o copias de contratos terminados o en ejecución, siempre que el tercero que recibió los servicios y/o productos relacionados certifique expresamente la cuantía, el objeto del contrato efectivamente ejecutado y los demás requisitos exigidos en la presente solicitud privada de ofertas.

La certificación de experiencia de transporte de carga se debe acreditar por un valor mínimo de \$3.800.000.000.

Cuando el oferente se trate de Mipyme y/o emprendimiento o empresa de mujeres, en los términos del Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, la experiencia la podrá acreditar con hasta seis (6) certificaciones en las que conste que han celebrado contratos de objeto relacionado en la presente solicitud privada de ofertas, cuyo total o sumado sea igual al to de la presente Solicitud privada de ofertas. Para este efecto, únicamente se tendrán en cuenta certificaciones de contratos liquidados o en ejecución, siempre que el tercero que recibió los servicios relacionados certifique expresamente la cuantía, el objeto del contrato efectivamente ejecutado y los demás requisitos exigidos en la presente solicitud privada de ofertas.

COLVATEL se reserva el derecho de verificar con las empresas certificadoras el contenido de la información suministrada por los oferentes.

Las certificaciones incluirán: Nombre de la entidad contratante, nombre de la empresa contratista, objeto del contrato, valor final del contrato, plazo de ejecución, fecha de inicio, fecha de terminación, nivel de cumplimiento y calificación.

El oferente deberá presentar documento de habilitación de carga y habilitación de pasajeros y que cuenta con la cantidad de vehículos establecidos en los términos de referencia



En caso que el proponente haya tenido que atender requerimientos ante organismos de regulación y control de aportes parafiscales y de seguridad social, (UGPP, CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR entre otros) se solicita anexar dicho soporte.

La información antes relacionada, podrá reemplazarse con la siguiente información:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación de la empresa oferente, adjuntando copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento equivalente que se haya previsto en el contrato.
- La fecha de terminación del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento equivalente que se haya previsto en el contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación o documento equivalente suscrito por las partes contratantes.
- Si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el oferente no acredita toda la información anteriormente detallada, el contrato no se tendrá en cuenta para evaluar la experiencia del oferente, para cumplir con los requisitos mínimos, en el marco de la evaluación de requisitos habilitantes.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo gravedad de juramento.

#### 4.5 Evaluación técnica

Las ofertas habilitadas serán evaluadas en sus aspectos técnicos por el comité designado para tal efecto.

La evaluación técnica consiste en verificar el cumplimiento por parte del OFERENTE de las condiciones indicadas en el ANEXO TECNICO, que consiste en que EL OFERENTE debe dar respuesta, punto a punto, con la expresión ENTENDEMOS, ACEPTAMOS Y CUMPLIMOS a cada uno de los numerales del anexo "Anexo Técnico" de la presente solicitud privada de ofertas en el espacio designado para tal fin, el cual deberá estar firmado por el representante legal.

#### 4.6 Evaluación económica

Las ofertas que resulten habilitadas y que hayan cumplido con los requisitos técnicos, serán evaluadas por el comité evaluador económico.

El oferente deberá presentar y diligenciar la oferta económica en el anexo establecido por



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P  
Diagonal 23k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2  
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia  
[www.colvateL.com.co](http://www.colvateL.com.co)

ColvateL. Se otorgarán 1.000 puntos a la mejor oferta económica y 50 puntos menos a cada una de las siguientes mejores ofertas en orden descendente.

El valor a registrar en la oferta económica es a todo costo (valor de vehículo, conductor, combustible, mantenimiento, sistema GPS, celular, etc)

COLVATEL procederá a realizar la evaluación total de la oferta.

#### **4.7 Empate**

Luego de que se cierre la etapa de negociación y de darse un empate entre las ofertas económicas presentadas, los oferentes empatados deberán presentar una segunda oferta económica dentro del plazo que se indique en el cronograma.

La nueva oferta económica deberá presentarse en el formato del Anexo. "Oferta Económica", y el factor determinante del desempate será el de la oferta más económica.

Si recibidas las nuevas ofertas económicas, persistiera el empate, se resolverá mediante la aplicación de los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

### **Capítulo 5 Negociación y adjudicación**

#### **5.1. Negociación**

COLVATEL podrá adelantar un proceso de negociación respecto de la propuesta económica con todos los oferentes cuyas ofertas hayan resultado habilitadas y cumplidos los requerimientos técnicos.

Para tal efecto, COLVATEL podrá realizar una negociación en la fecha establecida en el cronograma mediante reunión o correo electrónico en la que se solicitará a los oferentes realizar contraofertas; la cual debe ser diligenciada en el anexo "Oferta Económica", y deberá remitirse vía correo electrónico a la dirección indicada en el cronograma en la fecha y hora que se indique. El anexo "oferta económica" firmada por el representante legal y deberá cumplir las formalidades exigidas en la presente solicitud privada de ofertas y podrá realizar las rondas de negociación que considere pertinentes.

El valor de la oferta en la etapa de negociación no podrá ser superior al valor ofertado inicialmente; En caso de que esta sea mayor, la evaluación económica se considerará respecto de la menor oferta.

En el evento que el oferente no presente una contraoferta se tendrá en cuenta el valor de la oferta inicial y no se descalificará.



## 5.2. Adjudicación

El resultado de la evaluación y adjudicación será notificado por correo electrónico y/o página web, a elección de COLVATEL, al oferente seleccionado u oferentes seleccionados y a partir de la fecha en que se notifique el resultado, se adelantarán los trámites para la suscripción del contrato respectivo.

COLVATEL se reserva el derecho de adjudicar la totalidad de los ítems a uno o varios oferentes, de igual forma podrá desistir de contratar todos o alguno de ellos sin que para esto sea necesario presentar explicaciones a los oferentes.

En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir el contrato en la fecha prevista, o cualquier otra causa o circunstancia por la cual el adjudicatario no esté en condiciones de firmar, conforme a la presente selección privada de ofertas, COLVATEL quedará en libertad de celebrar el contrato con el oferente calificado en la segunda posición, y así sucesivamente, o podrá declarar el proceso desierto, sin necesidad de justificación alguna.

## Capítulo 6 Condiciones contractuales

El oferente seleccionado acepta que las presentes condiciones contractuales son susceptibles de ser modificadas, aclaradas y adicionadas previo a la suscripción del contrato, y/o posterior a ello; además acepta que la ejecución del objeto a contratar se ejecutará en las condiciones estipuladas en la Solicitud privada de ofertas, sus adendas y anexos, así como la oferta seleccionada en todo aquello que no se contraponga con lo aquí señalado, adicionalmente aplicarán las siguientes estipulaciones:

### 6.1 Obligaciones generales del oferente:

1. Cumplir con los requisitos y tiempo de entrega para el servicio de transporte
2. Cumplir con las condiciones de calidad requeridas para cada bien o artículo requerido.
3. Realizar los aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos Laborales) y los aportes parafiscales (I.C.B.F., Sena y la respectiva caja de compensación familiar).
4. Cumplir el objeto del contrato, las obligaciones consignadas en él, la solicitud de oferta y la oferta presentada por EL OFERENTE siempre que esta última no se oponga a lo consignado en el contrato y a la solicitud privada de ofertas.
5. Presentar los informes que le sean solicitados por COLVATEL en los plazos y términos solicitados durante la vigencia del contrato.
6. Cumplir con las obligaciones indicadas en el Anexo Técnico.
7. Atender los requerimientos de COLVATEL dentro de los plazos fijados por el supervisor del contrato.



8. Presentar la factura o cuenta de cobro junto con la copia de los documentos que soporten el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF).
9. Cumplir con el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones legales, convencionales y extralegales a favor de sus trabajadores y personal que emplee en la ejecución del presente contrato, siendo de su responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales.
10. Disponer y asignar los recursos de personal, transporte, logísticos, técnicos y demás, requeridos para asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en este contrato.
11. Guardar estricta confidencialidad sobre toda la información del presente contrato, considerándose un incumplimiento grave cualquier violación en este sentido.
12. Informar oportunamente al supervisor del presente contrato sobre los riesgos de cualquier índole que puedan afectar la ejecución normal del contrato, presentando las acciones necesarias para mitigarlos, o en caso de su ocurrencia, para mitigar el impacto
13. Registrarse como proveedor de COLVATEL en el formato adoptado para tal fin
14. Mantener vigentes las garantías exigidas durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
15. Cumplir toda la normatividad sobre protección de la información, archivística datos personales y propiedad intelectual.
16. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

## 6.2 Vigencia del contrato

El contrato tendrá un plazo de ejecución de hasta 12 meses o hasta agotar recursos contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las pólizas exigidas

## 6.3 Valor de contrato

El presupuesto total estimado durante la vigencia del contrato, es hasta la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$3.883.967.953) antes de IVA, de conformidad con los valores unitarios ofertados

El valor del contrato dependerá de la adjudicación total que se realice respecto de los ítems que hacen parte del anexo económico, el cual se indicará en el correspondiente contrato.

COLVATEL S.A ESP no se obliga a solicitar una cantidad determinada, ni se obliga con una cantidad mínima de servicios, de tal manera que las cantidades relacionadas en la presente solicitud privada de ofertas son estimadas y durante la ejecución del contrato pueden



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P  
Diagonal 23k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2  
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia  
[www.colvateel.com.co](http://www.colvateel.com.co)

augmentar o disminuir de acuerdo con las necesidades operativas de COLVATEL; en consecuencia, el valor del contrato será una suma estimada, el cual puede o no ejecutarse al cien por ciento.

#### 6.4 Forma de pago

COLVATEL pagará a EL OFERENTE el valor del presente contrato, de la siguiente manera:

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para todos los pagos, deberá mediar previamente y por escrito el recibo a entera satisfacción por parte del supervisor designado por COLVATEL.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago se realizará dentro de los treinta días (30) días siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro que deberá llevar visto bueno del supervisor del contrato, y, a la cual deberá adjuntar copia de los documentos que soporten el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF) del mes que se paga.

#### 6.5 Pólizas de seguros

EL OFERENTE deberá constituir a su costo y entregar a ColvateL, una póliza de seguros a favor de particulares con su constancia de pago, expedida por una Compañía de Seguros debidamente constituida y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

Riesgos Amparados	Porcentaje de cobertura	Vigencia
Cumplimiento	20% sobre el valor total del contrato	La vigencia del contrato, su liquidación y cuatro (4) meses adicionales.
Calidad del servicio	20% sobre el valor total del contrato	La vigencia del contrato, su liquidación cuatro (4) meses adicionales.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% sobre el valor total del contrato	La vigencia del contrato, su liquidación y tres (3) años adicionales.
Responsabilidad civil extracontractual	30% sobre el valor total del contrato	La vigencia del contrato, su liquidación y cuatro (4) meses adicionales.

**Parágrafo primero:** Estas pólizas deberán permanecer vigentes durante toda la ejecución



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P  
Diagonal 23k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2  
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia  
[www.colvateL.com.co](http://www.colvateL.com.co)



del contrato, debiendo ser ampliadas en caso de prórroga y hasta que tenga lugar la liquidación del contrato; además, deberán ser aprobadas por ColvateL, para lo cual EL OFERENTE hará entrega del original en físico o digital de la póliza, su carátula y recibo o soporte de pago de la prima correspondiente.

**Parágrafo segundo:** Las Partes acuerdan en aclarar que: 1) En ningún caso la constitución de las garantías y seguros se entiende como un límite a la responsabilidad civil que se pudiera llegar a generar para EL OFERENTE dentro de la ejecución del presente contrato. 2) Los deducibles de la póliza de que trata la presente cláusula deberán ser asumidos por EL OFERENTE, así como las pérdidas que se presenten con ocasión de las exclusiones de las condiciones generales y particulares de la póliza.

## 6.6 Solución de controversias

Las partes contratantes acuerdan que en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente Contrato, las mismas buscarán los mecanismos alternativos de solución de controversias, tales como: conciliación, transacción, amigable composición entre otros en un término no mayor a cinco. Si transcurridos treinta (30) días calendario, a partir del momento en que cualquiera de las partes plantee a la otra una diferencia respecto a la ejecución, interpretación, terminación y/o liquidación del presente contrato y no se produce un arreglo a través de alguno de los medios citados, se acudirá a la jurisdicción contencioso administrativo, dada la naturaleza jurídica del COLVATEL.

## 6.7 Cumplimiento de las normas sobre gestión ambiental

**EL OFERENTE** deberá dar estricto cumplimiento a las normas legales vigentes que sobre gestión de seguridad y salud en el trabajo y ambiental existan, en especial, en lo que se requiera y demande el objeto contratado. En virtud de lo anterior, le corresponde **AL OFERENTE** entre otras obligaciones, realizar las actividades relativas a identificar, analizar y evaluar peligros, a gestionar y controlar los riesgos, a mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que puedan afectar a las personas, propiedades o medio ambiente, y en el caso que se requiera por el objeto contratado, obtener de manera previa los permisos requeridos por las autoridades ambientales según la jurisdicción correspondiente a la zona de ejecución del contrato.

## 6.8 Aplicación de normas de bioseguridad

El oferente se obliga a garantizar la aplicación de todas las medidas preventivas para controlar y mitigar los factores de riesgo procedentes de agentes biológicos, físicos, químicos, y epidemiológicos, con el fin de proteger la salud y seguridad de los colaboradores, usuarios, afiliados, y clientes. Para lo anterior, deberá dar cumplimiento a las obligaciones que sean consagradas en las normas sobre la materia expedidas a nivel nacional, distrital y municipal.



## 6.9 Auditorías durante la ejecución del contrato

Durante la ejecución del contrato, ColvateL podrá realizar las auditorías que estime convenientes, previamente acordadas con el oferente a fin de validar el cumplimiento de los procesos presentados al inicio del contrato y la debida custodia de la información del personal. Dichas auditorías pueden ser realizadas por la gerencia de control interno, la gerencia financiera y/o la gerencia de talento humano o la persona que ColvateL designe.

## 6.10 Declaración de responsabilidad e indemnidad.

EL OFERENTE declara que mantendrá indemne a ColvateL cuando la Compañía haya sufrido algún perjuicio como consecuencia de la acción u omisión de EL OFERENTE o de sus empleados subcontratistas asignados a la ejecución del presente contrato. EL OFERENTE responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa contractual suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad, EL OFERENTE queda comprometido a responder por todo daño que le cause a ColvateL, especialmente y sin limitarse a lo siguiente:

1. EL OFERENTE dejará indemne a ColvateL cuando por acciones u omisiones suyas se hayan causado daño a personas que respecto de este contrato tengan la calidad de terceros. De esa manera, se obliga a pagar las sumas, las indemnizaciones o las compensaciones que sean debidas a terceras personas acreedoras.
2. EL OFERENTE saldrá en defensa de ColvateL, en los eventos que se presente alguna reclamación de terceros por acciones u omisiones del oferente, o de alguno de sus empleados.
3. El oferente dejará indemne a ColvateL por cualquier hecho u omisión suya que haya traído o pueda traer como consecuencia la imposición de sanciones administrativas o judiciales. En este caso, no será necesario que exista perjuicio actual para que surjan las obligaciones que en esta cláusula se estipulan, sino que será suficiente que exista un peligro inminente de sufrirlas para que se produzca esa misma consecuencia.
4. El oferente se obliga a defender a ColvateL en los eventos que se presente en su contra una reclamación administrativa, extrajudicial, o judicial de un tercero por hechos relacionados con la ejecución de este contrato. Para los efectos de este contrato se entiende por reclamación, cualquier comunicación en la que conste la intención actual o potencial de un tercero de solicitar un pronunciamiento adverso a ColvateL o de adelantar en su contra un procedimiento administrativo o judicial de cualquier tipo. Para que surja la obligación de defensa basta con que la reclamación sea presentada por una persona que tenga la calidad de tercero respecto de este contrato.
5. Por la obligación de defensa EL OFERENTE se compromete con ColvateL a:
  - a. Si la reclamación es judicial, comparecerá al proceso en calidad de persona llamada en garantía, siempre que el juez de conocimiento así lo determine de acuerdo con la ley procesal aplicable, y a comparecer al proceso en calidad de coadyuvante, siempre que la ley procesal aplicable lo permita y sólo si no se permite o no se



- autoriza por el juez de conocimiento el llamamiento en garantía. En caso que el llamamiento en garantía ocurra dentro de un procedimiento arbitral. EL OFERENTE acepta la jurisdicción de dicho tribunal y adhiere anticipadamente a la cláusula arbitral que preste fundamento a la competencia arbitral.
- b. Que pagará los honorarios del abogado que Colvatec libremente escoja para la defensa de sus intereses, con independencia de si la reclamación es judicial o extrajudicial.
  - c. Que aportará los documentos fehacientes de los pagos que haya hecho a las personas reclamantes cuando la reclamación tenga como fundamento el incumplimiento de las obligaciones legales, convencionales o contractuales establecidas a favor de las mismas personas reclamantes. EL OFERENTE se compromete también a entregar los documentos en los que conste la extinción de las obligaciones no contractuales derivadas de la ejecución por su parte de este contrato, y, en general, a suministrar todos los documentos que sean requeridos por Colvatec sin excepción ninguna y que este último decida que necesita para la adecuada defensa de sus intereses en cualquier tipo de proceso judicial o de procedimiento administrativo.
6. EL OFERENTE se obliga a dejar patrimonialmente indemne a Colvatec si ésta llegare a ser condenada por una autoridad judicial a pagar a alguna suma de dinero derivada de la ejecución del contrato. Esta obligación se extiende hasta el monto mismo de la condena proferida en contra de Colvatec en favor de un tercero reclamante.
  7. EL OFERENTE deberá reintegrar a Colvatec las sumas de dinero que haya pagado a través de conciliaciones judiciales o extrajudiciales celebradas entre Colvatec y la persona reclamante, sin que sea necesaria la expresión de la conformidad del oferente con el contenido del acuerdo conciliatorio proyectado o celebrado.
  8. EL OFERENTE deberá reintegrar a Colvatec las sumas de dinero que haya pagado por concepto de multas y sanciones impuestas por cualquier autoridad, como consecuencia de la conducta activa u omisiva del oferente.
  9. Colvatec podrá retener al CONTRATISTA cualquier suma de dinero que se le adeude, con el fin de garantizar el pago que deba realizar a terceros, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones del oferente. En el evento que se inicien procesos judiciales en contra de Colvatec por terceros reclamantes, la retención estipulada en el presente numeral permanecerá hasta tanto concluya la reclamación bien sea por acuerdo de conciliación, otros mecanismos de solución de conflicto, sentencia judicial definitiva u otras, pudiendo utilizar los recursos retenidos para cumplir con el acuerdo o la sentencia.

### 6.11 Retención y descuentos

Cuando en desarrollo del presente contrato se configure incumplimiento del CONTRATISTA, Colvatec, queda facultada para retener y descontar al CONTRATISTA unilateralmente, las sumas que en ese momento adeude, incluidas las medidas de apremio y penalidades, independientemente de su causa y así lo acepta el



CONTRATISTA con la firma del contrato

## 6.12 Protección a los derechos humanos

Colvatec apoya la protección de los derechos humanos, la igualdad de género y la erradicación de trabajo infantil. En desarrollo de ello, El oferente se compromete a coadyuvar a Colvatec en el cumplimiento de tales compromisos en materia de protección a los derechos humanos, y en ese sentido se compromete a 1). No agredir la integridad personal de sus empleados o dependientes, mediante la utilización de vocabulario soez o comportamientos irrespetuosos hacia alguno de ellos. 2). Impedir a sus empleados o dependientes el desarrollo de alguna de las actividades en razón del género. 3). No Emplear personal menor de edad en el desarrollo de actividades a su cargo.

El incumplimiento de lo previsto en la presente cláusula da lugar a la terminación del contrato por parte de Colvatec, sin que por ello se cause indemnización alguna a favor de CONTRATISTA o de terceros.

## 6.13 Cláusula penal pecuniaria

En ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la acusación, aplicabilidad y efectividad de la cláusula penal en caso de incumpliendo parcial o total en la ejecución oportuna del contrato y/o de las obligaciones a cargo del EL OFERENTE en la ejecución del mismo. EL CONTRATANTE, podrá hacer efectiva la cláusula penal por un monto equivalente al 20% del contrato, al momento de ocurrir el incumplimiento. El pago del valor señalado anteriormente, se considerará, según corresponda, como indemnización total o parcial y en este último caso, como no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento de EL OFERENTE, de tal forma que EL CONTRATANTE, tendrá derecho a obtener del oferente, el pago del saldo de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan ocasionado.

Esta pena no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal, ni del pago de los perjuicios que superen el valor de este porcentaje, en los términos del artículo 1594 del Código Civil y demás normas concordantes.

EL CONTRATANTE emitirá comunicación y/o cuenta de cobro y descontará el valor de la cláusula penal pecuniaria de las sumas que le adeude al CONTRATISTA por cualquier concepto. De no ser posible el descuento total o parcial, El oferente se obliga a consignar en la cuenta que CONTRATANTE le indique, el valor o el saldo no descontado dentro del plazo que se señale en la cuenta de cobro que se le curse con tal fin. El oferente renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

## 6.14 Control para prevención del lavado de activos y financiación al terrorismo



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P  
Diagonal 23k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2  
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia  
[www.colvatec.com.co](http://www.colvatec.com.co)

## **y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva**

EL OFERENTE certifica a ColvateL que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. Asimismo, EL OFERENTE se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo o el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato, EL OFERENTE, alguno de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., ColvateL tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio al CONTRATISTA.

### **6.15 Autorizaciones**

EL OFERENTE autoriza expresamente a ColvateL a incorporar, reportar, procesar y consultar en bancos de datos, la información que se relacione con este contrato. De igual forma, EL OFERENTE declara que la información que se suministra en el contrato y en el estudio del mismo es real y verificable así mismo da su expreso e irrevocable consentimiento para: i) Consultar en las centrales de riesgo la información relevante para conocer su desempeño en el cumplimiento de sus compromisos o su capacidad de pago. ii) Reportar a las centrales de información de riesgos datos tratados o sin tratar, tanto sobre el cumplimiento oportuno como sobre el incumplimiento de sus obligaciones crediticias o deberes legales de contenido patrimonial, de tal forma que estas presenten una información veraz, pertinente, completa, actualizada y exacta de su desempeño, después de haber cruzado y procesado diversos datos. iii) Enviar la información mencionada a las centrales de riesgo de manera directa con el fin de que estas puedan tratarla, analizarla, clasificarla y luego suministrarla a dichas centrales. vi) Reportar a las autoridades tributarias, aduaneras o judiciales la información que requieran para cumplir sus funciones de controlar y velar el acatamiento de deberes constitucionales y legales. EL OFERENTE manifiesta haber leído cuidadosamente el contenido de esta cláusula y haberla comprendido a cabalidad, razón por la cual declara en forma libre y espontánea su aceptación.

### **6.16 Liquidación del contrato**

El contrato deberá liquidarse según lo estipulado en el manual de contratación de ColvateL publicado en la página web [www.colvateL.com](http://www.colvateL.com) dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P  
Diagonal 23k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2  
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia  
[www.colvateL.com.co](http://www.colvateL.com.co)

## 6.17 Supervisión

La vigilancia del correcto y oportuno cumplimiento del presente contrato y la toma de las medidas necesarias para el efecto, será ejercida por quien designe el representante legal. El supervisor será el intermediario entre ColvateL S.A. E.S.P. y EL OFERENTE y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo. En ausencia parcial o total del supervisor designado, la misma será asumida por el jefe inmediato hasta tanto se designe la nueva supervisión.

## 6.18 Terminación del contrato

Sin perjuicio de las causales legales y de la facultad de terminación anticipada estipulada en el presente contrato, ColvateL podrá dar por terminado el contrato cuando se presente el incumplimiento por parte del oferente de alguna de las obligaciones derivadas de este CONTRATO, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes que puedan iniciarse en contra del oferente, con el fin de lograr la indemnización de los perjuicios ocasionados. Dentro de las causales de terminación se consagran las siguientes:

1. El incumplimiento grave de las obligaciones derivadas de este contrato por parte del oferente, lo que facultará al CONTRATANTE para darlo por terminado, sin perjuicio de las acciones legales, reclamaciones e indemnizaciones a que haya lugar por los perjuicios que ocasione el incumplimiento.
2. El inicio del régimen de insolvencia de cualquiera de las partes y en cualquiera de las modalidades previstas en la ley 1116 de 2006, o cualquiera que la modifique, adicione o complemente.
3. El estado de disolución de la sociedad decretado para cualquiera de las partes.
4. La imposibilidad material o jurídica de ejecución del objeto contractual.
5. El vencimiento del plazo contractual inicialmente pactado o de sus prórrogas.
6. Por mutuo acuerdo entre las partes.
7. Por razones de fuerza mayor o caso fortuito que impidan que las partes puedan cumplir con las obligaciones contraídas en el presente contrato.
8. Si se evidencie la existencia de un conflicto de interés y éste no haya sido informado oportunamente por la parte involucrada.
9. Por razones de interés o de conveniencia, situación que se hará constar, de ser el caso, en acta de cierre o liquidación, según corresponda, suscrita por las partes.
10. El contrato podrá ser terminado de forma anticipada por parte de EL CONTRATANTE, en cualquier momento previa determinación de la Asamblea general de accionistas, conforme a lo estipulado en el artículo 54 de los estatutos sociales del CONTRATANTE.
11. Por el cumplimiento del objeto contractual.
12. Cuando cualquiera de las partes, sus administradores, directivos, accionistas, asociados o socios, figuren en las listas internacionales administradas por cualquier





autoridad nacional o extranjera, de personas o entidades identificadas por tener vínculos con actividades relacionadas con el narcotráfico, terrorismo, corrupción, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo o administración de recursos relacionados con esas actividades, entre las que se encuentran, de manera enunciativa más no taxativa: i) lista – OFAC Office of Foreign Assets Control u Oficina de Control de Activos en el Exterior (orden ejecutiva N°. 12.978 Specially Designated Narcotics Traffickers, SDNT), emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, conocida en Colombia como “lista Clinton; ii) lista de la Organización de las Naciones Unidas – ONU; y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo, o que por su naturaleza generen un alto riesgo de LA/FT.

13. Cuando cualquiera de las partes, sus administradores, directivos, accionistas, asociados o socios hayan sido condenados por haber cometido, a cualquier título doloso o culposo, cualquier delito contra la administración pública o en el marco de un proceso por extinción de dominio o cualquiera de los delitos narcotráfico, terrorismo, corrupción, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo o administración de recursos relacionados con esas actividades.
14. Cuando existan denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo contra cualquiera de las partes o de sus administradores, directivos, accionistas, asociados o socios; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.
15. Cuando existan factores de exposición al riesgo, tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en la normatividad, Manuales o políticas SARLAFT o SAGRILAFT, según sea el caso, en relación con los administradores, directivos, accionistas, asociados o socios de cualquiera de las partes.
16. Cuando existan indicios o circunstancias que a juicio razonable representen un riesgo que cualquiera de las partes o de sus administradores, directivos, accionistas, asociados o socios pueda estar comprometido con delitos de narcotráfico, terrorismo, corrupción, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo o administración de recursos relacionados con esas actividades.
17. Cuando cualquiera de las partes, sus administradores, directivos, accionistas, asociados o socios no cumplen en forma oportuna uno o más de los deberes o requisitos que les correspondan de conformidad con las normas y procedimientos relacionados con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo que les resulte aplicable.
18. Cuando se determine que los recursos provienen de actividades ilícitas de las contempladas en la legislación penal, o que ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a dichas actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.
19. Cuando cualquiera de las partes sea intervenida por cualquiera autoridad competente a nivel local o extranjera;





20. Por la disolución, liquidación, fusión, escisión, transformación de cualquiera de las partes cuando tales procesos o reformas afecten la independencia que es exigida para la prestación de los servicios. En general, cuando se presenten situaciones sobrevinientes que afecten la independencia exigida conforme las políticas y normas aplicables a las partes.
21. Por terminación del contrato suscrito entre ColvateL y ETB

Parágrafo: Ninguna de las causales establecidas en la presente cláusula dará derecho a EL OFERENTE para reclamar indemnización alguna. En el evento de terminación, se evaluará el estado del contrato, con el fin de determinar si procede el reconocimiento de los servicios efectivamente prestados.

## 6.20. Habeas data

Cuando para la debida ejecución del contrato, EL OFERENTE deba acceder, consultar, almacenar y/o administrar bases de datos de ColvateL que contengan información personal de sus clientes, proveedores, trabajadores, contratistas o accionistas, entre otros, previos los permisos concedidos para el efecto, EL OFERENTE se obliga a disponer los medios necesarios para observar, cumplire instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación del mismo sobre los principios de administración de datos de terceros, tales como: veracidad, finalidad, acceso y circulación restringida, temporalidad, seguridad, confidencialidad, libertad y transparencia, conforme con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, la Resolución 5111 de 2017 de la CRC y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

En consecuencia, EL OFERENTE entiende y acepta que a partir del momento en que ColvateL le suministre cualquier base en donde reposen datos personales de sus clientes, proveedores, trabajadores, contratistas o accionistas, entre otros, asume la calidad de encargado de su tratamiento y en consecuencia solo hará uso de los datos para las finalidades establecidas al momento de su entrega. En tal sentido, se obliga a cumplir con las disposiciones que en relación con la protección de datos personales se encuentran consagradas en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, la Resolución 3066 de 2011 en lo no derogado por la Resolución CRC 5111 de 2017 emitidas por la Comisión de Regulación de Comunicaciones y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

## 6.21. Exclusión de la relación laboral

La suscripción del presente contrato no comporta relación, ni vínculo laboral entre las Partes. EL OFERENTE actúa de manera independiente, utilizando sus propios medios y con plena autonomía profesional y administrativa, sin que medie subordinación de carácter laboral respecto de cualquiera de sus funcionarios o contratistas; por lo tanto, EL



CONTRATANTE es ajeno a cualquier tipo de responsabilidad de carácter laboral que EL OFERENTE haya adquirido de forma individual o colectivamente, directa o indirectamente, frente a cada uno de sus funcionarios y contratistas o subcontratista. En consecuencia, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar en relación con el personal empleado por El oferente para cumplir el objeto del presente contrato, serán y correrán por su exclusiva cuenta, cargo y riesgo. En caso en que EL CONTRATANTE resulte condenado a pagar suma alguna por este concepto, podrá repetir contra EL OFERENTE, por lo pagado, así como también por los intereses que se generen hasta el momento de su efectivo reembolso. Para el efecto del presente contrato, junto con la decisión administrativa o judicial que llegare a obligar al CONTRATANTE a efectuar el pago, así como la constancia del mismo, prestan mérito ejecutivo.

## 6.22 Cesión y subcontratación

EL OFERENTE no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar su ejecución, sin la autorización expresa y escrita por parte de ColvateL.

**6.23 Confidencialidad y Acuerdo De No Revelación: EL CONTRATISTA** se obliga a guardar estricta confidencialidad y reserva sobre toda la información y documentos que tenga o maneje en desarrollo de su actividad, que llegue a conocer con ocasión y/o en desarrollo del presente contrato y que no tengan carácter de públicos, incluyendo, sin limitarse a ella, información objeto o sujeta a derechos de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, *know how*, procesos, algoritmos, software, hardware, información técnica, tecnológica y financiera, mantenimientos preventivos y correctivos programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, inversionistas, empleados, relaciones de negocios contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo, planes de productos y servicios, servicios de mantenimiento y cualquier información revelada sobre terceras personas. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a ningún tercero sin la previa autorización escrita del **CONTRATANTE**. Esta obligación continuará vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que **EL CONTRATANTE** tenga prueba de que **EL CONTRATISTA** ha divulgado cualquier tipo de información o documentación que se relacione con el presente contrato, **EL OFERENTE** indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al **CONTRATANTE**. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial o requerimientos de organismos de control fiscal o disciplinario.

**6.24 Inhabilidades e Incompatibilidades:** EL OFERENTE declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta y de ser el caso, con la firma del respectivo contrato, i) que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales vigentes, ni en conflicto de intereses. ii) Que ninguna persona al



servicio de COLVATEL ha recibido del posible OFERENTE y de ser el caso, del futuro CONTRATISTA ni recibirá beneficio directo o indirecto con ocasión de la presentación de la oferta y de ser el caso, de la suscripción del respectivo contrato y acepta expresamente que la presente cláusula es condición esencial del contrato, por lo que su incumplimiento dará lugar a la terminación del mismo y a la aplicación de las sanciones contractuales legales pertinentes; lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales que procedan.

**6.25 Modificaciones:** Las partes expresamente manifiestan que todas las modificaciones que se hagan al respectivo contrato, deben constar por escrito y deben estar firmadas por ambas partes, para que tengan validez. En consecuencia, no se reconocerá validez a ninguna de las modificaciones que por otro medio se hagan.

**6.26 Perfeccionamiento:** El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes, bien sea mediante firma manuscrita, digital o electrónica y aquellas le reconocen validez a cualquiera de las firmas mencionadas para efectos probatorios. Para su ejecución se requiere la aprobación previa de las Garantías correspondientes por parte del CONTRATANTE, así como también de la suscripción del acta de inicio, de llegar a eso pertinente según la modalidad contractual o requerimiento internos del CONTRATANTE.

### 6.27 Multas de apremio:

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, COLVATEL impondrá multas, de la siguiente manera:

1. Si EL CONTRATISTA incumple los plazos establecidos para la entrega de los vehículos deberá pagar a COLVATEL, por cada día calendario de retraso, el 0.1% por vehículo incumplido, sin que el total de estas multas sobrepase el 20% del valor total de mismo
2. Si EL CONTRATISTA incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar a Colvatel, por cada día calendario de retraso, el 0.1% del precio del contrato, sin que el total de estas multas sobrepase el 20% del valor total de mismo.
3. Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, COLVATEL le impondrá multas equivalentes al 0.1% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el 20% del valor total de mismo.

Parágrafo: COLVATEL podrá realizar los descuentos de las sumas que se adeuden al contratista por cualquier concepto. De no ser posible el descuento total o parcial, el contratista se obliga a consignar en la cuenta que COLVATEL le indique el valor o saldo no descontado dentro del plazo que se señale en la cuenta de cobro que se curse para tal fin. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento para su



constitución en mora. El pago o la deducción de dichas multas no exonera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contratar

**6.27 PAGO POR COMPENSACIÓN.** Si en el momento en que **EL CONTRATISTA** presente una cuenta de cobro o factura al **CONTRATANTE**, existiese una cuenta a cargo de éste y a favor del **CONTRATANTE**, por cualquier concepto como y sin limitarse a: descuentos, multas, clausula penal, penalizaciones, entre otros, se faculta al **CONTRATANTE**, desde ya y mediante la suscripción del presente contrato, a compensar con cargo a los conceptos adeudados o por pagar al **CONTRATISTA**, las sumas que éste adeude a aquel. Dicha cuenta a cargo del **CONTRATISTA** y a favor de **CONTRATANTE**, será notificada por escrito y **EL CONTRATISTA** tendrá quince (15) días calendario para justificar, de ser el caso, las razones por las cuales no debe aplicarse la compensación. Si al cabo de los quince (15) días calendario siguientes a la notificación, las explicaciones dadas o los soportes presentados no son satisfactorias ni de recibo para y a criterio del **CONTRATANTE**, se procederá a efectuar la compensación de las obligaciones o deudas correspondiente. De esta forma **EL CONTRATISTA** acepta expresamente que el pago de la cuenta de cobro o factura puede efectuarse y tener lugar mediante la aplicación automática de la compensación de deudas, tal y como lo establece el artículo 1715 del Código Civil. Para tales efectos, las partes acuerdan expresamente que la compensación opera de forma automática, independientemente que estuviera aún vigente el plazo para el pago de alguna o algunas de las obligaciones a compensar, por lo que las partes expresamente consienten expresamente mediante la firma del presente contrato, que estas serán en ese momento y en forma automática, totalmente exigibles. En caso de que una vez verificada la compensación resultare algún saldo a favor del **CONTRATANTE**, **EL CONTRATISTA** se compromete a asumir esta diferencia en forma inmediata, esto es, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la existencia del referido saldo.

**6.28 Compromiso Anticorrupción:** Compromisos asumidos con la suscripción del presente documento. como contratista, asumo los siguientes compromisos:

1. En los procesos de contratación en los que participe, y durante el periodo que dure la relación comercial que suscriba con COLVATEL, actuaré con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad.
2. Me abstendré de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno de COLVATEL o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participo. No permitiré que ninguno de mis empleados o agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
3. Impartiré instrucciones y adoptaré todas las medidas necesarias para que todos mis colaboradores, empleados y agentes, y cualesquiera otros representantes, no



- incurran en conductas violatorias del presente pacto, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen los procesos de contratación de COLVATEL y la relación contractual o comercial que se derive del mismo, e impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los empleados de COLVATEL, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que puedan influir sobre dichos empleados.
4. Cumpliré con rigor las exigencias de COLVATEL en los procesos de contratación en los que participe o llegue a participar en el futuro y utilizaré las oportunidades y mecanismos jurídicos que la Ley faculta para evitar cualquier forma de abuso del derecho.
  5. No celebraré acuerdos ni incurriré en actos o conductas que tengan por objeto coludir en los procesos de contratación de COLVATEL. En los procesos de selección, no utilizaré en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en los términos de referencia, para efectos de buscar la descalificación de mis competidores o modificar el orden de elegibilidad de las propuestas.
  6. Me comprometo a coadyuvar en el cumplimiento de los compromisos a la protección de los derechos humanos, la igualdad de género y la erradicación de trabajo infantil, y en ese sentido me comprometo a 1). No agredir la integridad personal de los colaboradores, empleados o dependientes, mediante la utilización de vocabulario soez o comportamientos irrespetuosos hacia alguno de ellos. 2). Impedir a los colaboradores, empleados o dependientes el desarrollo de alguna de las actividades en razón del género. 3). No emplear personal menor de edad en el desarrollo de las actividades propias de la sociedad que represento.
  7. Me comprometo a cumplir a cabalidad y velar para que sean cumplidas por los colaboradores de la sociedad que represento, las disposiciones contenidas en el código de ética, carta de valores, código de buen gobierno corporativo de COLVATEL, programa de transparencia y ética empresarial, manual de contratación y demás manuales que sean vinculantes para la celebración de la relación comercial con COLVATEL, así como en la legislación vigente, en los relacionado con las actividades de prevención de la violación de los derechos humanos, gestión anticorrupción y antisoborno y no toleraré actos que vayan en contra de dichas disposiciones, comprometiéndome a denunciarlas ante las autoridades que corresponda.
  8. Declaro que conozco el contenido en los documentos relacionados en el numeral anterior (8), por consulta que de ellos realice en la página web de [www.colvate.com](http://www.colvate.com)
  9. Denunciaré con la debida justificación y de manera inmediata ante las autoridades competentes, las directivas de COLVATEL, la Veeduría Distrital y los demás órganos de control, cualquier actuación irregular ejecutada por empleados de COLVATEL y/o oferentes interesados en participar en los procesos contractuales, entre otros. Para la denuncia utilizaré cualquiera de los mecanismos o medio de comunicación habilitados por COLVATEL para la presentación de denuncias.
  10. Declaro que conozco los diferentes canales dispuestos por COLVATEL para la interposición de denuncia, tales como a través de la página web, línea ética, correo



físico.



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P  
Diagonal 23k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2  
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia  
[www.colvateel.com.co](http://www.colvateel.com.co)

## ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Lugar y fecha  
Señores  
**COLVATEL S.A. E.S.P.**  
La Ciudad

**ASUNTO:** Presentación propuesta solicitud privada No. GAA-001-2024 servicio de transporte de carga y de personal, para el desarrollo de actividades propias de ColvateL tales como: inventario, ajuste, replanteo y extracción del retal de cable de cobre en Bogotá

En mi calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ presento oferta y los documentos necesarios para participar en la solicitud privada de ofertas relacionada en el asunto y habiendo examinado cuidadosamente los documentos exigidos en la Solicitud privada de ofertas y sus adendas y recibidas las aclaraciones solicitadas, presento oferta en la solicitud privada del asunto, me comprometo a ejecutar su objeto y en consecuencia declaro:

1. Estoy autorizado legalmente para firmar y presentar la oferta y la documentación anexa.
2. La oferta y el contrato que llegase a suscribirse sólo compromete a la sociedad o entidad querepresento.
3. Conozco, he revisado y acepto, sin condicionamiento alguno, todos los términos y condiciones de la Solicitud privada de ofertas y sus anexos. La sociedad que represento y/o la persona natural que firma el presente documento, renuncia de manera expresa a cualquier reclamación que tenga como fundamento la suspensión del proceso de solicitud privada de ofertas o que se derive del desconocimiento o la errónea interpretación de los documentos la misma y sus anexos, ya que existió oportunidad suficiente para formular preguntas y solicitar aclaraciones.
4. El término o fecha de validez de la oferta es de treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la oferta.
5. Declaro que conozco, acepto y cumplo con todos los requisitos técnicos señalados dentro de la solicitud privada de ofertas del asunto, particularmente, en el anexo técnico.
6. Acepto irrestrictamente todas las disposiciones de la solicitud privada de ofertas y de ser aceptada nuestra oferta, nos comprometemos a aceptar un contrato de conformidad con lo establecido en la Solicitud privada de ofertas y el manual de contratación de COLVATEL y a presentar la documentación que sea requerida.



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P  
Diagonal 23k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2  
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia  
[www.colvateL.com.co](http://www.colvateL.com.co)



- 7.** Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en la solicitud privada de ofertas.
- 8.** Ejecutaremos el contrato por los valores señalados en nuestra oferta, en los plazos definidos, en las condiciones contractuales y técnicas exigidas en la Solicitud privada de ofertas y previstas por las normas que rigen la contratación con COLVATEL.
- 9.** Manifiesto de manera libre, inequívoca, específica y expresa, mi autorización para el tratamiento de datos de carácter personal que estén contenidos en la presente oferta y en sus anexos. Así mismo, como representante legal y/o persona natural, responsable y encargado del tratamiento de datos de carácter personal de la información contenida en la presente oferta, cuento con las autorizaciones correspondientes de los titulares de datos personales que aparecen en la presente oferta y sus anexos para ser cedidos. Lo anterior en cumplimiento a los deberes y obligaciones establecidos por la Ley 1581 de 2012, por lo tanto, ante cualquier incumplimiento de dichos deberes y obligaciones responderé de manera directa y exclusiva.
- 10.** Me obligo ante COLVATEL a informar todo cambio de residencia o domicilio de la sociedad que represento que ocurra durante la ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de esta Solicitud privada de ofertas hasta su liquidación final.
- 11.** Declaro bajo la gravedad de juramento que no figura en contra de los socios (personas naturales y jurídicas y socios de estas), los miembros de la junta directiva u órgano colegiado de administración (si existe) tanto principales como suplentes y los representantes legales tanto principales como suplentes, de la entidad/empresa/sociedad que represento, fallo en procesos disciplinarios, penales y/o fiscales y que no han sido sancionados disciplinariamente, penalmente y fiscalmente en ningún momento.
- 12.** Para efectos legales, declaro bajo la gravedad del juramento y hago constar que la información suministrada con la oferta y certificada es totalmente cierta, y autorizo a COLVATEL para que verifique, si lo considera pertinente, dicha información con cualquier Entidad. Acepto, que en caso que la información entregada en la presente oferta no corresponda a la verdad y/o realidad, la sociedad que represento y/o como persona natural puede y será descalificada del proceso de Solicitud privada de ofertas sin observación ni reclamación alguna.
- 13.** Declaro que las personas naturales y jurídicas y socios de estas, los miembros de la junta directiva u órgano colegiado de administración (si existe) tanto principales como suplentes y los representantes legales tanto principales como suplentes, de la entidad/empresa/sociedad que represento, estamos libres de conflictos de intereses frente a COLVATEL para la participación en el proceso de contratación. Si durante la ejecución del contrato se llegare a conocer una situación preexistente de conflicto de intereses, lo informaremos así a COLVATEL y se dará por terminado el contrato, sin



indemnización alguna; igual efecto tendrá si tal situación de conflictos sobreviniere luego del inicio del contrato.

**14.** Declaramos que el capital, inversiones y demás bienes que conforman la sociedad y la de sus representantes legales principales y suplentes, miembros de junta directiva, socios, así como los recursos que empleará en el desarrollo de las eventuales relaciones comerciales con COLVATEL, provienen de actividades lícitas, siendo ésta una condición indispensable para generar o mantener cualquier clase de relación contractual con COLVATEL.

**15.** Manifiesto que en la entidad/empresa/sociedad que represento, damos cumplimiento a las normas sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, así como todo lo relacionado con las normas de SAGRILAFIT en caso de que nos sean aplicables.

**16.** Manifiesto que tenemos pleno conocimiento que COLVATEL excluye de sus políticas pagos, entregas o dádivas a terceros o a sus empleados para obtener beneficios en la celebración, adjudicación o acceso a información privilegiada, de manera que cualquier comportamiento o acción en este sentido no es aceptable y en caso de presentarse dará lugar a la no suscripción o terminación de cualquier relación contractual, sin perjuicio de las acciones legales que haya a lugar.

**17.** Declaramos que la información contenida en nuestra oferta es exacta y veraz, y que aportaremos las pruebas que COLVATEL considere necesarias para verificar su exactitud, y en caso de no ser ello satisfactorio para COLVATEL conforme a las exigencias de los documentos de la contratación, entendemos que nuestra oferta sea rechazada.

**18.** La oferta consta de ( ) páginas debidamente numerados consecutivamente.

**19.** Manifestamos expresamente que la información que tiene el carácter de reservada en la presente oferta es la siguiente: (Si aplica)

---

---

---

Con fundamento en las siguientes normas:

---

---



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P  
Diagonal 23k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2  
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia  
www.colvateL.com.co

La oferta económica es como se detalla en el anexo "Oferta económica".

La dirección comercial de la sociedad que represento y/o persona natural, donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta Solicitud privada de ofertas, es la siguiente:

Nombre de la compañía oferente	
NIT	
Representante legal	
Tipo y número de documento	
Dirección del domicilio	
Ciudad	
Teléfono (s)	
E-mail	

Cordialmente,

**Firma:** \_\_\_\_\_

**Nombre:** \_\_\_\_\_



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P  
Diagonal 23k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2  
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia  
[www.colvateL.com.co](http://www.colvateL.com.co)

## ANEXO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, ANTISOBORNO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Yo, \_\_\_\_\_ identificado como aparece al pie de mi firma, en condición de persona natural y/o representante legal de la sociedad allí indicada, manifiesto expresamente mi voluntad de asumir el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: Que mi interés y el de la sociedad que represento es apoyar la acción de COLVATEL para fortalecer la transparencia en sus procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

Segundo: Que soy consciente de que el aseguramiento de la transparencia en los procesos contractuales y en general, de las relaciones comerciales que se celebren o se lleguen a celebrar en el futuro, redundará en beneficio de COLVATEL y de los participantes, ya que garantiza que la relación comercial y/o contractual se hará en consideración a las mejores condiciones.

Tercero: Que reconozco que las relaciones comerciales y contractuales que se celebren con COLVATEL, o las que se llegaren a celebrar en el futuro, se realizarán en un entorno imparcial y competitivo, no sujeto a presiones o abusos y en cumplimiento de los procedimientos establecidos y adoptados al interior de COLVATEL.

Cuarto: Que la sociedad que represento ha estructurado una oferta seria, con información fidedigna y ajustada a la realidad que asegurará la ejecución del contrato que se llegare a celebrar con COLVATEL en condiciones de calidad y oportunidad.

Quinta: Que la sociedad que represento se encuentra interesada en sostener relaciones comerciales y/o contractuales con COLVATEL y estimo conveniente la formulación de un pacto explícito en cuanto al acatamiento de las normas jurídicas y éticas que deben regir este tipo de relaciones, por lo tanto, suscribo el presente documento unilateral que se registrará por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS:** Con la suscripción del presente documento asumo los siguientes compromisos:

1. Actuaré en los procesos de contratación en los que participe, con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad.
2. Me abstendré de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno de COLVATEL o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participo. No permitiré que ninguno de mis empleados o agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P  
Diagonal 23k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2  
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia  
www.colvateL.com.co

3. Impartiré instrucciones y adoptaré todas las medidas necesarias para que todos mis colaboradores, empleados y agentes, y cualesquiera otros representantes, no incurran en conductas violatorias del presente pacto, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen los procesos de contratación de COLVATEL y la relación contractual que podría derivarse del mismo, e impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los empleados de COLVATEL, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que puedan influir sobre dichos empleados.
4. Cumpliré con rigor las exigencias de COLVATEL en los procesos de contratación en los que participe o llegue a participar en el futuro y utilizaré las oportunidades y mecanismos jurídicos que la Ley faculta para evitar cualquier forma de abuso del derecho.
5. No celebraré acuerdos ni incurriré en actos o conductas que tengan por objeto coludir en los procesos de contratación de COLVATEL.
6. En los procesos de selección, no utilizaré en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en los términos de referencia, para efectos de buscar la descalificación de mis competidores o modificar el orden de elegibilidad de las propuestas.
7. Me comprometo a coadyuvar en el cumplimiento de los compromisos a la protección de los derechos humanos, la igualdad de género y la erradicación de trabajo infantil, y en ese sentido me comprometo a 1). No agredir la integridad personal de los colaboradores, empleados o dependientes, mediante la utilización de vocabulario soez o comportamientos irrespetuosos hacia alguno de ellos. 2). Impedir a los colaboradores, empleados o dependientes el desarrollo de alguna de las actividades en razón del género. 3). Emplear personal menor de edad en el desarrollo de las actividades propias de la sociedad que represento.
8. Me comprometo a cumplir a cabalidad y velar para que sean cumplidas por los colaboradores de la sociedad que represento, las disposiciones contenidas en el código de ética, carta de valores, código de buen gobierno corporativo de COLVATEL, y demás manuales que sean vinculantes para la celebración de la relación comercial con COLVATEL, así como en la legislación vigente, en lo relacionado con las actividades de prevención de la violación de los derechos humanos, gestión anticorrupción y antisoborno y no toleraré actos que vayan en contra de dichas disposiciones, comprometiéndome a denunciarlas ante las autoridades que corresponda.
9. Declaro que conozco el contenido en los documentos relacionados en el numeral anterior (8), por consulta que de ellos realice en la página web de [www.COLVATEL.com](http://www.COLVATEL.com)
10. Denunciaré con la debida justificación y de manera inmediata ante las autoridades competentes, las directivas de COLVATEL, la Veeduría Distrital y los demás órganos de control, cualquier actuación irregular ejecutada por empleados de COLVATEL y/o oferentes interesados en particular en los procesos contractuales, entre otros. Para la denuncia utilizaré cualquiera de los mecanismos o medio de comunicación habilitados por COLVATEL para la presentación de denuncias.
11. Declaro que conozco los diferentes canales dispuestos por COLVATEL para la



interposición de denuncia, tales como: página web, línea ética y correo físico.

**CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento de los compromisos que se adquieren bajo el presente documento, la sociedad que represento quedará inhabilitada por cinco (5) años para participar en cualquier proceso de contratación de COLVATEL.

**CLAUSULA TERCERA:** Las declaraciones realizadas y los compromisos adquiridos a través del presente documento, harán parte integral del documento a través del cual se formalice y perfeccione cualquier relación contractual o comercial con COLVATEL.

En constancia se firma en Bogotá, el \_\_\_\_\_

Nombre:  
Tipo y número de identidad  
Sociedad  
NIT:

**Nota:** Este compromiso deberá ser firmado por las personas naturales y jurídicas que pretendan tener cualquier tipo de relación contractual o comercial con COLVATEL S.A. E.S.P.



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P  
Diagonal 23k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2  
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia  
[www.colvateel.com.co](http://www.colvateel.com.co)

### ANEXO 3. - AUTORIZACIÓN DE CONSULTA A LAS CENTRALES DE RIESGO DE LA SOCIEDAD

<b>Nombre o razón social</b>	
<b>NIT:</b>	
<b>Representante legal:</b>	
<b>Tipo y numero de documento de identidad del representante legal</b>	
<b>Lugar y fecha de diligenciamiento</b>	

Yo (Nosotros) \_\_\_\_\_ expresamente autorizo (amos) a COLVATEL S.A. ESP para que obtenga de la fuente que considere necesario, la información y referencias del ente jurídico y del representante legal sobre su trayectoria comercial, costumbres de pago, manejo de cuentas comerciales, de ahorro, tarjetas de crédito, seriedad contractual y, en general, el cumplimiento de sus compromisos y obligaciones.

Así mismo, autorizo (amos) a COLVATEL S.A. ESP para que en el evento que dicha información no sea verdadera, se incorpore la razón social y NIT de \_\_\_\_\_ y el nombre, apellidos y documento de identificación del representante legal, en los registros de información con referencias negativas que llevan la Asociación Bancaria de Colombia, COVINOC, Datacrédito o cualquiera otra entidad que en el futuro se establezca con este propósito.

\_\_\_\_\_ exonero (amos) de toda responsabilidad por la inclusión de tales datos a COLVATEL S.A. ESP como a la entidad que produzca el correspondiente reporte. Igualmente autorizo (amos) en forma permanente a COLVATEL S.A. ESP para consultar la información comercial disponible, así como también su comportamiento financiero.

Declaro (amos) que la información suministrada concuerda con la realidad y asumo (asumimos) plena responsabilidad por la veracidad de la misma.

**Firma:**  
**Nombre:**  
**Identificación:**





## ANEXO. 4 - AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Yo \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_No. \_\_\_\_\_, de manera expresa, libre, informada, previa y voluntaria, acepto y autorizo a COLVATEL S.A. E.S.P. para recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir los datos personales que he suministrado, con la finalidad de:

- a. Dar cumplimiento a los contratos celebrados con COLVATEL y las obligaciones derivadas de estos.
- b. Conocer y hacer seguimiento de mi idoneidad financiera y mi comportamiento comercial.
- c. Consultar y reportar mi comportamiento en las centrales de información y dar referencias cuando éstas sean solicitadas.
- d. Consultar fuentes de información relacionadas con listas especiales y restrictivas.
- e. Autorizar expresamente a COLVATEL para que capture información de datos de carácter sensible, tales como: huellas digitales, fotografías, grabaciones de vídeo y voz o cualquier otro dato biométrico, cuya finalidad será estrictamente la contenida en el (los) contrato(s) suscrito(s) con COLVATEL.

Con la suscripción de la presente autorización declaro que conozco y comprendo que:

- a. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la Ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho de revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.
- b. Es de carácter facultativo responder preguntas que versen sobre datos sensibles.<sup>1</sup>
- c. Puedo ejercer mis derechos a través de los canales gratuitos dispuestos por COLVATEL de conformidad con su política de tratamiento de datos personales, la cual puede ser consultada en la página web [www.COLVATEL.com.co](http://www.COLVATEL.com.co)
- d. Para cualquier inquietud o información adicional relacionada con el tratamiento de datos personales, puedo contactarme al correo [lineaetica@COLVATEL.com](mailto:lineaetica@COLVATEL.com)
- e. COLVATEL garantiza la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reserva el derecho de modificar su política de tratamiento de datos personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.

---

<sup>1</sup> Son datos sensibles, aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, por ejemplo, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, de derechos humanos, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.



COLVATEL actúa como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente, podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme a la **política de tratamiento de datos personales de COLVATEL**, disponible en [www.COLVATEL.com.co](http://www.COLVATEL.com.co)

Con la suscripción de la presente autorización manifiesto que la información que suministre a COLVATEL es exacta, completa y verificable, razón por la que entiendo que la falsedad, omisión o error en la misma, tendrá las implicaciones legales a que haya lugar. Me comprometo a mantener actualizada la información suministrada cada vez que se requiera o por lo menos una vez al año, teniendo en cuenta los procedimientos de actualización dispuestos por COLVATEL.

Se firma en Bogotá, el \_\_\_\_\_ de 202\_.

Firma: \_\_\_\_\_

**Nota:** Este documento debe ser diligenciado por todas aquellas personas registradas en el documento de certificado de existencia y representación legal referenciado en el punto 2.2.2. "Revisión en lista especiales".



## ANEXO. 5 - FORMATO RELACIÓN DE OTROS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Bogotá D. C.,

Señores  
COLVATEL S.A. E.S.P.  
Ciudad.

Asunto: Declaración juramentada -Relación de contratos de prestación de servicios vigentes con otras entidades estatales. Decreto Distrital 189 de 2020<sup>2</sup>

Yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, me permito informar que actualmente **SÍ\_NO**, me encuentro ejecutando contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con otras entidades estatales diferentes a COLVATEL S.A. E.S.P.

No.	ENTIDAD PÚBLICA	NÚMERO DE CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO	FECHA DE INICIO EJECUCIÓN (DD/MM/AAAA)	FECHA DE TERMINACIÓN (DD/MM/AAAA)
1						
2						
3						
4						
5						

NOMBRE:  
CÉDULA:  
DIRECCIÓN:  
CORREO ELECTRÓNICO:  
TEL:

<sup>2</sup> Decreto 189 de 2020 de la Alcaldía de Bogotá: "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones". Artículo 18. "Artículo 17. Información complementaria de los contratistas. Todas las personas naturales y jurídicas que suscriban contrato de prestación de servicios con el Distrito Capital, deberán presentar a la entidad distrital contratante la relación de contratos de prestación de servicios suscritos con otras entidades estatales cualquiera sea su orden."



## ANEXO TÉCNICO

### 1. SERVICIO REQUERIDO

La COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SERVICIO DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS S.A. ESP. "COLVATEL S.A. ESP.", en adelante se denominará: COLVATEL, está interesada en recibir Ofertas para contratar la prestación del servicio de transporte de carga y de personal, para el desarrollo de actividades propias de COLVATEL tales como: inventario, ajuste, replanteo y extracción del retal de cable de cobre en Bogotá.

#### 1.1. CONDICIONES GENERALES DE LA EMPRESA TRANSPORTADORA

**EL OFERENTE** debe cumplir con las siguientes condiciones generales

**EL OFERENTE** debe dar respuesta punto a punto a cada uno de los requisitos relacionados en los numerales del 1.1.1 al 1.2.6 indicando con la expresión **ENTENDEMOS, ACEPTAMOS Y CUMPLIMOS.**

##### 1.1.1 Certificación de Experiencia.

Para el efecto, todos los oferentes deberán presentar hasta tres (03) certificaciones de los últimos tres años a partir del 01 de enero del 2021 al 31 de diciembre de 2023 en las que conste que han celebrado contratos de objeto relacionado en la presente solicitud privada de oferta, o copias de contratos ya liquidados, cuyo presupuesto total o sumado sea igual o superior al presupuesto de la presente solicitud privada de ofertas. Para este efecto, únicamente se tendrán en cuenta certificaciones y/o copias de contratos terminados o en ejecución, siempre que el tercero que recibió los servicios y/o productos relacionados certifique expresamente la cuantía, el objeto del contrato efectivamente ejecutado y los demás requisitos exigidos en la presente solicitud privada de ofertas.

La certificación de experiencia de transporte de carga se debe acreditar por un valor mínimo de \$3.800.000.000.

Cuando el oferente se trate de Mipyme y/o emprendimiento o empresa de mujeres, en los términos del Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, la experiencia la podrá acreditar con hasta seis (6) certificaciones en las que conste que han celebrado contratos de objeto relacionado en la presente solicitud privada de ofertas, cuyo total o sumado sea igual al de la presente Solicitud privada de ofertas. Para este efecto, únicamente se tendrán en cuenta certificaciones de contratos liquidados o en ejecución, siempre que el tercero que recibió los servicios relacionados certifique expresamente la cuantía, el objeto del contrato efectivamente ejecutado y los demás requisitos exigidos en la presente solicitud privada de ofertas.



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P  
Diagonal 23k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2  
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia  
[www.colvateel.com.co](http://www.colvateel.com.co)

COLVATEL se reserva el derecho de verificar con las empresas certificadoras el contenido de la información suministrada por los oferentes.

Las certificaciones incluirán: Nombre de la entidad contratante, nombre de la empresa contratista, objeto del contrato, valor final del contrato, plazo de ejecución, fecha de inicio, fecha de terminación, nivel de cumplimiento y calificación.

El oferente deberá presentar documento de habilitación de carga y habilitación de pasajeros y que cuenta con la cantidad de vehículos establecidos en los términos de referencia

En caso que el proponente haya tenido que atender requerimientos ante organismos de regulación y control de aportes parafiscales y de seguridad social, (UGPP, CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR entre otros) se solicita anexar dicho soporte.

La información antes relacionada, podrá reemplazarse con la siguiente información:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación de la empresa oferente, adjuntando copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento equivalente que se haya previsto en el contrato.
- La fecha de terminación del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento equivalente que se haya previsto en el contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación o documento equivalente suscrito por las partes contratantes.
- Si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el oferente no acredita toda la información anteriormente detallada, el contrato no se tendrá en cuenta para evaluar la experiencia del oferente, para cumplir con los requisitos mínimos, en el marco de la evaluación de requisitos habilitantes.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo gravedad de juramento

**Nosotros, \_\_\_\_\_  
manifestamos que entendemos, aceptamos y cumplimos con este numeral.**



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P  
Diagonal 23k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2  
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia  
www.colvateL.com.co

### 1.1.2 Estructura administrativa

**EL OFERENTE** debe asignar una persona quien será el responsable de mantener actualizado los datos de conductores y vehículos, elaboración y entrega de informes, debe dar respuesta y gestionar la solución a las novedades que se presenten diariamente, tales como: vehículos varados, accidentados, que no se presenten, consolidar las planillas soporte de la prestación del servicio, consolidar la información y conciliar la facturación mensual, entre otros.

**Nosotros,** \_\_\_\_\_  
**manifestamos que entendemos, aceptamos y cumplimos con este numeral.**

### 1.1.3 Conductores de los Vehículos

El valor de la mano de obra por el concepto de conductores de los vehículos, así como el valor de su seguridad social estará a cargo de **EL OFERENTE** y será responsabilidad exclusiva de éste. Todos los conductores de los vehículos deben cumplir con la reglamentación vigente del Ministerio de Transporte en cuanto a la categoría de la licencia de conducción necesaria para operar el vehículo de servicio público y demás normas aplicables.

Los conductores de los vehículos deben encontrarse al día por concepto de comparendos y demás sanciones frente a las autoridades municipales, distritales, departamentales y / o nacionales.

**EL OFERENTE** debe garantizar que el comportamiento del conductor del vehículo, se ajuste a los buenos modales, el decoro y respeto con los usuarios del servicio, la comunidad, los trabajadores y contratistas de **COLVATEL**. En consecuencia, los conductores designados para la prestación del servicio deben mantener buenas relaciones humanas en el marco del buen trato y tolerancia.

**EL OFERENTE** deberá brindar instrucciones a los conductores respecto del conocimiento de las zonas a las que serán asignados o suministrar las herramientas necesarias para garantizar la ubicación de los lugares en los cuales se desarrollará la operación de **COLVATEL**.

Los conductores deberán cumplir con las siguientes normas de presentación:

1. No pueden utilizar cachuchas o gorros.
2. Deben usar jeans clásicos, pantalones largos de dril o pana en colores oscuros. Los jeans clásicos deben ser sin rotos o adornos exagerados, sin flecos o apliques en cuero u otros materiales. No deben verse sucios, viejos o gastados. No deben usarse escurridos.
3. Usar medias del mismo tono del pantalón. Siempre debe llevar medias largas.



4. Utilizar camisas o camisetas tipo polo siempre con cuello. Estas prendas no deben tener estampados publicitarios, mensajes escritos ajenos a **COLVATEL**. No deben tener rotos.
5. No están permitidas las camisetas y mucho menos las camisetas con anuncios publicitarios ni mensajes inapropiados.
6. No están permitidas camisetas tipo esqueleto, aún para climas cálidos.
7. No está permitido llevar camisetas, ni ninguna prenda con alusión deportiva, de equipos profesionales.
8. No utilizar cinturones desgastados, con flecos o con apariencia descuidada.
9. No taparse la cara con bufandas. Guardarla cuando llegue donde el cliente.
10. Elegir zapatos casuales, tipo mocasín, no está permitido el uso de tenis deportivos.
11. Está prohibido el uso de chanclas y sandalias.

**Nosotros,** \_\_\_\_\_  
**manifestamos que entendemos, aceptamos y cumplimos con este numeral.**

#### **1.1.4 Movilidad de los Vehículos**

El valor de todos los requerimientos vigentes y exigidos por el Ministerio de Transporte necesarios para la movilización del vehículo, tales como el SOAT, revisión técnico mecánica, permiso de carga, tarjeta de operación, vinculación a empresa de transporte, entre otros, estarán a cargo de **EL OFERENTE** y serán responsabilidad exclusiva de éste.

**EL OFERENTE** deberá garantizar la movilidad de los vehículos de forma que mantenga ejecución permanente de las actividades, sin restricciones de desplazamiento por horarios, restricciones de pico y placa u otras razones que puedan afectar la operación.

**Nosotros,** \_\_\_\_\_  
**manifestamos que entendemos, aceptamos y cumplimos con este numeral.**

#### **1.1.5 Distintivos de los Vehículos**

Todos los vehículos suministrados deben portar dos (2) distintivos (uno en cada costado del vehículo), marcados de forma permanente (en medio indeleble, adhesivos, magnéticos) mientras se encuentran prestando servicios afectos a la operación de **COLVATEL**.

**COLVATEL** requiere que todos los vehículos del contratista adicional a esta identificación, porte en las partes laterales y frontal, el logo de la empresa **COLVATEL**.

**COLVATEL** suministrará el diseño correspondiente, con los tamaños; estos distintivos deberán ser suministrados e instalados en los vehículos por **EL OFERENTE**. Por lo general





el tamaño es de 39 cm de largo X 22 cm de ancho. En caso de ser requeridos distintivos adicionales, **COLVATEL** informará al **OFERENTE** y en todo caso no afectará la tarifa.

Durante el tiempo en que los vehículos no estén prestando servicios afectos a la operación de **COLVATEL**, deberán cubrir los distintivos en su totalidad, con adhesivos magnéticos del mismo color del vehículo. El incumplimiento de lo anterior dará lugar al retiro inmediato del vehículo.

**Nosotros,** \_\_\_\_\_  
**manifestamos que entendemos, aceptamos y cumplimos con este numeral.**

### 1.1.6 Equipo de Carretera.

Cada vehículo deberá contar en todo momento con equipo de carretera y botiquín según lo especificado por el Ministerio de Transporte y las Secretarías de Tránsito de los diferentes municipios.

**Nosotros,** \_\_\_\_\_  
**manifestamos que entendemos, aceptamos y cumplimos con este numeral.**

### 1.1.7 Revisión Técnico Mecánica

Los vehículos deberán cumplir con la inspección técnico mecánica y de gases exigida en las normas ambientales y de tránsito, de acuerdo con las normas vigentes distritales, departamentales y de orden nacional. **COLVATEL** podrá en cualquier momento exigir esta revisión en talleres autorizados para verificar esta condición, o a criterio de **COLVATEL** solicitar su cambio. Los costos asociados a esta revisión serán asumidos por **EL OFERENTE**.

**Nosotros,** \_\_\_\_\_  
**manifestamos que entendemos, aceptamos y cumplimos con este numeral.**

### 1.1.8 Equipos de Comunicación

**EL OFERENTE** deberá garantizar que cada uno de los conductores de los vehículos destinados o designados para la operación cuente con equipos celular debidamente habilitado con el operador celular ETB, que le permita al conductor asignado comunicarse con el personal operativo de **COLVATEL** y coordinar los recorridos. No obstante, **COLVATEL** puede solicitar el cambio de operador celular, para lo cual se generará un acuerdo entre los supervisores de contratos para realizar la transición respectiva.

**Nosotros,** \_\_\_\_\_  
**manifestamos que entendemos, aceptamos y cumplimos con este numeral.**



### 1.1.9 Afiliación al SGSS

**EL OFERENTE** debe garantizar que todo el personal asignado al contrato esté afiliado al Sistema General de Seguridad Social de Colombia, los soportes de este pago junto con el certificado del revisor fiscal, deben ser entregados mensualmente a quien designe **COLVATEL**.

**Nosotros,** \_\_\_\_\_  
**manifestamos que entendemos, aceptamos y cumplimos con este numeral.**

### 1.1.10 Seguridad y Salud en el Trabajo

Es responsabilidad de **EL OFERENTE**, con cargo a sus propios recursos, dar estricto cumplimiento a las normas legales vigentes que regulan la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cuanto sea aplicable para el desarrollo del objeto del presente contrato.

**Nosotros,** \_\_\_\_\_  
**manifestamos que entendemos, aceptamos y cumplimos con este numeral.**

### 1.1.11 Identificación del Personal

**EL OFERENTE** debe garantizar que todo el personal asignado al contrato esté debidamente identificado como contratista de **COLVATEL** con un carné avalado por **COLVATEL**. Así mismo debe remitir con la periodicidad acordada la información del personal designado para la prestación del servicio. En caso de pérdida **COLVATEL** informará el valor del carné para su correspondiente reposición.

**Nosotros,** \_\_\_\_\_  
**manifestamos que entendemos, aceptamos y cumplimos con este numeral.**

### 1.1.12 Responsabilidad

**EL OFERENTE** deberá tomar acciones preventivas con el fin de minimizar el riesgo de pérdida, daño o hurto de equipos, materiales y herramientas de los vehículos. **EL OFERENTE** deberá responder por la pérdida, daño o hurto de equipos, materiales y herramientas.

**Nosotros,** \_\_\_\_\_



**manifestamos que entendemos, aceptamos y cumplimos con este numeral.**

### **1.1.13 Entrega de Equipos y Materiales para Custodia**

De acuerdo con la operación, se entregará escalera de dos cuerpos de 4,5 metros y/o un kit de seguridad industrial para trabajo en alturas, conos, elementos de señalización y/o 2 camareras de 8 pasos; estos elementos deben ser transportados por los vehículos que prestarán el servicio de manera permanente, la tenencia y custodia de estos elementos será responsabilidad de la empresa transportadora bajo modalidad de inventario en consignación. En caso de pérdida, daño o hurto la empresa transportadora deberá realizar la reposición de estos equipos a **COLVATEL**. Como referencia el valor comercial de estos equipos, escalera más equipos de seguridad industrial es aproximadamente de cuatro millones quinientos mil pesos (\$4.500.000), este valor podrá aumentar de acuerdo con los requisitos de ley exigidos. De acuerdo con el tipo de servicio y cuando **COLVATEL** lo estime necesario se podrá suministrar adicionalmente herramientas, escaleras o equipos de trabajo en alturas.

**Nosotros,** \_\_\_\_\_  
**manifestamos que entendemos, aceptamos y cumplimos con este numeral.**

### **1.1.14 Desarrollo de Actividades Ambientales**

**EL OFERENTE** deberá demostrar el desarrollo de las acciones ambientales para mitigar los efectos nocivos de la actividad que realiza, para lo cual deberá por escrito mencionar, evidenciar o presentar:

1. Las medidas preventivas oportunas que ha adoptado para reducir, controlar, eliminar y/o mitigar los impactos ambientales ocasionados con las emisiones atmosféricas y el manejo y disposición final de cualquier tipo de residuos.
2. Las medidas que ha adoptado para dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente que aplica a su operación.
3. La documentación vigente exigida por la normatividad ambiental aplicable a su actividad comercial, la cual deberá mantenerse actualizada durante el plazo de ejecución el contrato, con caso de adjudicación.
4. Los programas implementados por el oferente que permitan determinar el estado de los vehículos, con el fin de prevenir fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces;

**EL OFERENTE** deberá allegar una declaración juramentada suscrita por el representante



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P  
Diagonal 23k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2  
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia  
www.colvateL.com.co

legal, por la cual se obliga, en caso de que le sea adjudicado el contrato, a:

1. Prohibir al interior de su compañía la circulación y prestación de servicios de transporte en vehículos que presenten vertimientos de combustibles o aceites de manera incontrolada.
2. Realizar actividades de mantenimiento a los vehículos en sitios autorizados que garanticen la limpieza y disposición final adecuada de envases, embalajes, basuras contaminadas con grasas y aceite, junto con todo tipo de residuos generados en esta actividad, así mismo, garantizar el destino final de aceites usados y demás desechos peligrosos a través de gestores ambientales autorizados, durante toda la ejecución del contrato.
3. Presentar el plan de capacitaciones en asuntos relacionados con el cuidado y conservación del medio ambiente, el cual deberá presentar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la suscripción de contrato.
4. Garantizar la limpieza y/o retiro de residuos generados convencionales recuperables y no recuperables, durante toda la ejecución del Contrato.

**Nosotros,** \_\_\_\_\_  
**manifestamos que entendemos, aceptamos y cumplimos con este numeral.**

## 1.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

### 1.2.1 Verificación del Cumplimiento de Normatividad y Documentación de los Vehículos que prestan el Servicio

Los vehículos que **EL OFERENTE** utilice en la ejecución del contrato deben estar al día con los documentos y normatividad que exige la Secretaría de Movilidad Distrital de cada ciudad o municipio, el Ministerio de Transporte y demás autoridades estatales que regulen la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial y transporte de carga y garantizar óptimas condiciones de presentación y funcionamiento cumpliendo con las normas de seguridad. El vehículo que incumpla las anteriores condiciones deberá ser reemplazado de manera inmediata.

**EL OFERENTE** deberá garantizar la movilidad de los vehículos de forma que mantenga ejecución permanente de las actividades, sin restricciones de desplazamiento por horarios u otras razones que puedan afectar la operación.

Los vehículos deberán cumplir con la inspección técnico mecánica y de gases exigida en las normas ambientales y de tránsito, de acuerdo con las normas distritales, departamentales y de orden nacional vigentes. **COLVATEL** podrá en cualquier momento exigir esta revisión en talleres autorizados para verificar esta condición, a criterio de **COLVATEL** puede



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P  
Diagonal 23k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2  
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia  
www.colvateel.com.co

solicitar el cambio del vehículo que no cumple. Los costos asociados a esta revisión serán asumidos por **EL OFERENTE**.

En caso de que el vehículo no cumpla con la normatividad vigente o reporte algún daño que se considere como incumplimiento de ésta o incumpla cualquiera de los requisitos establecidos en este documento, será suspendido hasta la corrección de las anomalías y deberá ser reemplazado inmediatamente. Lo anterior no exime **AL OFERENTE** del cumplimiento en la prestación del servicio.

**EL OFERENTE** es el responsable del control y verificación permanente de la documentación.

Para cada uno de los vehículos suministrados a la operación, **EL OFERENTE** debe presentar al momento de suscripción del contrato adjudicado y mantener actualizada una carpeta tanto física como digital, con los siguientes documentos:

1. Hoja de vida del conductor, la cual deberá contener:
  - Identificación completa;
  - Dirección de residencia;
  - Teléfono fijo
  - Teléfono celular;
  - Foto;
2. Libreta Militar, si cuenta con ella al momento de la suscripción del contrato. En caso que el conductor no haya definido la situación militar, deberá proceder a definirla en los términos del artículo 20 de la Ley 1861 de 2016;
3. Fotocopia de la cédula;
4. Fotocopia de la licencia de conducción;
5. Certificación del pasado judicial o el documento que haga sus veces;
6. Fotocopia del carné de la EPS;
7. Documentación correspondiente al vehículo, a saber:
  - 7.1. Seguro Obligatorio;
  - 7.2. Seguro de Transporte;
  - 7.3. Tarjeta de operación;
  - 7.4. Revisión tecno-mecánica vigente;
  - 7.5. Los demás documentos requeridos por las autoridades de tránsito.

Esta carpeta puede ser solicitada por **COLVATEL** para verificación en cualquier momento.

Al inicio del contrato que llegare a suscribirse, **EL OFERENTE** seleccionado deberá presentar en copia física a **COLVATEL** para aprobación previa, las carpetas de los vehículos para verificación documental. El ingreso de los vehículos al contrato cuenta a partir de la aprobación de la totalidad de la documentación exigida por **COLVATEL**.



Cada vez que **COLVATEL** genere una solicitud de ingreso de vehículos **EL OFERENTE** deberá suministrar el vehículo, máximo al día hábil siguiente de la fecha de solicitud, independiente del tipo de vehículo y de la ciudad.

Los conductores de los vehículos deben encontrarse al día por concepto de comparendos y demás sanciones frente a las autoridades municipales, distritales, departamentales o nacionales. **EL OFERENTE** deberá garantizar el cumplimiento del pago de la obligación por parte del conductor y tomar las medidas necesarias para aquellos casos que puedan generar un impacto a mediano plazo.

**EL OFERENTE** es responsable de la actualización y seguimiento de las condiciones de verificación del cumplimiento de normatividad y documentación de los vehículos que prestan el servicio descritas. **COLVATEL** podrá hacer verificación del cumplimiento de los documentos exigidos anteriormente en cualquier momento, los cuales como base de análisis y verificación se tomarán los datos consignados en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT.

**Nosotros,** \_\_\_\_\_  
**manifestamos que entendemos, aceptamos y cumplimos con este numeral.**

### 1.2.2 Modelo de los Vehículos

Para las camionetas y carry, tener una antigüedad máxima de 10 años contada a partir de la fecha de matrícula.

Para volquetas, wincher, furgón y vactor no se tiene limitante en la antigüedad sin embargo se requiere que el vehículo se encuentre en buenas condiciones

**Nosotros,** \_\_\_\_\_  
**manifestamos que entendemos, aceptamos y cumplimos con este numeral.**

### 1.2.3 Características Técnicas de los Vehículos

Los tipos de vehículos requeridos por las diferentes operaciones desarrolladas por **COLVATEL** son:

CARGA	ESPECIAL
<b>CAMIONETA TIPO CARRY – CARGA</b>	



Mínimo 950 cc, para transporte de carga. Personal, equipos y materiales, con porta escaleras. (con aislante que minimice la fricción entre el vehículo y la escalera)	<b>Vehículo Furgón equipado con wincher o volqueta de 5m<sup>3</sup></b> con trayler porta carrete (trayler hidráulico)
<b>CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2, 4X4</b>	<b>Vactor</b> (Combinado Succión – Presión) Capacidad de limpieza de redes de alcantarillado de 8" a 42" Capacidad de la bomba de presión mínimo 2500 PSI – 65GPM Capacidad del tanque de lodos mínimo 6m3 Capacidad del tanque de agua limpia mínimo 3m3 Manguera de presión 1" de diámetro y 120 mts de longitud
De 1.600 a 2.400 cc, carpado, con porta escaleras. (con aislante que minimice la fricción entre el vehículo y la escalera)	
<b>CAMIÓN FURGÓN</b>	<b>VOLQUETA</b>
Con capacidad de 3 a 5 Toneladas. Doble Cabina	Con capacidad de <b>5 m<sup>3</sup></b>

Cuadro. Tipo y características de los vehículos requeridos

El tipo de vehículo se definirá de acuerdo con el servicio requerido y las condiciones del terreno donde se realizarán los trabajos por parte de **COLVATEL**.

Los vehículos utilizados para la prestación del servicio de transporte, deberán ser vehículos de servicio público de color blanco y placa blanca, habilitados en la modalidad de servicio público especial o de carga, según corresponda. Los vehículos deberán cumplir las siguientes dos condiciones:

**COLVATEL** se reserva la facultad de solicitar el reemplazo de aquellos vehículos que aun cumpliendo las condiciones técnico-mecánicas presentan mal estado, accesorios, golpes o desperfectos estéticos que alteren la apariencia del vehículo.

Cuando sea requerido por las operaciones de **COLVATEL** se podrá solicitar un modelo específico dentro del rango establecido.

Los vehículos suministrados deben permanecer en un óptimo estado mecánico, de limpieza y dotados de los elementos de seguridad exigidos en la normatividad vigente.

Para los servicios especiales, **EL OFERENTE** deberá proporcionar el vehículo especial con conductor y/o operador en caso de ser requerido (por el tipo vehículo), con las condiciones de seguridad relativas a este tipo de servicios.

Los vehículos deben estar dotados de un sistema para ubicación en tiempo real GPS





totalmente equipado y proveer el software debidamente licenciado que cumpla los siguientes requerimientos:

- a. **EL OFERENTE** debe garantizar una sola compañía que provea el servicio de GPS.
- b. Visualización de la posición del vehículo sobre un mapa, con una actualización en tiempo real.
- c. Sistema AVL (Localización Automática de Vehículos), basado en GPS: Cada vehículo debe contar con un equipo localizador automático de vehículos, basado en GPS (Sistema de Posicionamiento Global) que permita en tiempo real, veinticuatro horas (24) y siete (7) días de la semana, establecer la ubicación geográfica del vehículo, los cuales serán monitoreados desde una central aportada, operada y controlada por **EL OFERENTE** con acceso a través de internet de las personas que **COLVATEL** disponga, que permita ver la última posición, últimos eventos, interrogar y ubicarlo en un mapa. Así mismo que permita la generación de informes históricos por cada vehículo.
- d. Se debe realizar monitoreo en tiempo real por parte del transportador, donde genere alertas en caso de novedades de tránsito que vulneren la seguridad de los vehículos.
- e. La Empresa Transportadora debe documentar y divulgar el protocolo de seguridad para la reacción en caso de novedades presentadas durante el tránsito del vehículo en servicio.
- f. El sistema debe estar en la capacidad de generar reportes parametrizables de acuerdo con los requerimientos de **COLVATEL** y debe permitir el acceso a los datos estadísticos disponibles por vehículo.
- g. La información histórica del sistema GPS de cada vehículo debe ser almacenada por lo menos el tiempo del contrato.
- h. El sistema debe estar en la capacidad de entregar la información de ubicación de los vehículos en coordenadas y en el formato que **COLVATEL** determine.
- i. La plataforma debe permitir la creación de los usuarios y contraseñas para el personal que **COLVATEL** estime conveniente y contar con la consulta web sobre el software.

Los vehículos que ingresen a la operación deberán contar con un GPS desde el inicio de operación.

Los vehículos de relevo deben contar con el sistema GPS desde el inicio de la operación.

**Nosotros,** \_\_\_\_\_  
**manifiamos que entendemos, aceptamos y cumplimos con este numeral.**

#### 1.2.4 Lugares de Prestación del Servicio

**COLVATEL**, realizará actividades en la ciudad de Bogotá.

Las cantidades relacionadas son estimadas, se suministran a manera de referencia, no generan compromiso de contratación por parte de **COLVATEL**, quien se reserva la facultad de modificar las cantidades y la ubicación de los vehículos en cualquier momento,



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P  
Diagonal 23k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2  
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia  
www.colvateL.com.co

dependiendo de la operación y el desarrollo de las actividades de **COLVATEL**.

En caso que alguno de los vehículos asignados para la prestación del servicio de transporte tenga restricciones de movilización en la ciudad de prestación del servicio o en general cualquier percance, deberá ser reemplazado por otro vehículo que tenga las mismas condiciones técnicas, en todo caso deberá contar con los elementos entregados: escalera, equipo de seguridad industrial e identificación del mismo, en un tiempo no mayor a 90 minutos, de tal forma que no se afecte la operación de **COLVATEL**.

**Nosotros,** \_\_\_\_\_  
**manifestamos que entendemos, aceptamos y cumplimos con este numeral.**

### 1.2.5 Modalidad de servicio de Transporte requerido por COLVATEL

Para atender las necesidades de transporte de acuerdo con la operación propia de **COLVATEL**, se solicita ofertar en las siguientes modalidades de servicio de transporte:

Servicio de transporte por mes de operación  
Servicio de transporte por un (1) día de operación

Se relacionan las cantidades estimadas por tipo de vehículo según lo establecido durante toda la vigencia del contrato.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TIPO SERVICIO	CANTIDAD	DURACIÓN
1	CAMIONETA DOBLE CABINA 4X2-4X4	MES TODO COSTO	2	11
2	CAMIONETA DOBLE CABINA 4X2-4X4	MES TODO COSTO	1	1,25
3	CAMIONETA TIPO- CARRY CARGA	MES TODO COSTO	2	11
4	CAMIONETA TIPO- CARRY CARGA	MES TODO COSTO	1	1,25
5	FURGON 3 TON DOBLE CABINA	MES TODO COSTO	4	11
6	FURGON 3 TON DOBLE CABINA	MES TODO COSTO	1	1,75
7	COMBO VOLQUETA/WINCHER + FURGON	MES TODO COSTO	8	11
8	COMBO VOLQUETA/WINCHER + FURGON	MES TODO COSTO	1	1
9	VECTOR	DIA TODO COSTO	1	115

Cronograma estimado de vehículos



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P  
Diagonal 23k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2  
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia  
www.colvateL.com.co

Tipo	Sem 1 -Sem 2	Sem 3 -Sem 7	Sem 8 -Sem 44
Furgón	5	5	4
Volqueta/Wincher + Furgón	5	10	8
Camioneta 4X4	2	3	2
Carry	2	3	2
Vactor	1	2	3
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>23</b>	<b>19</b>

**Nosotros,** \_\_\_\_\_  
**manifestamos que entendemos, aceptamos y cumplimos con este numeral.**

### 1.2.6 Servicio de Transporte por mes y día de Operación

El servicio de transporte debe iniciar en lugar indicado por el personal designado para la coordinación de las actividades en la ciudad de Bogotá, dentro de las cantidades estimadas el proveedor deberá garantizar estos durante el periodo de un mes

Adicional se debe contemplar que este servicio también debe operar en horario nocturno, se estima que el 25% de los cantidades estimadas solicitadas deberán laborar en este horario, lo cual será programado por el personal designado para la coordinación de las actividades en la ciudad de Bogotá.

Para efectos de alistamiento y organización del inicio de las labores, se solicita que los vehículos se presenten en el punto de encuentro con 30 minutos de antelación

Para efectos de alistamiento y organización del inicio de las labores, se solicita que los vehículos se presenten en el punto de encuentro con 30 minutos de antelación. **COLVATEL** se reserva el derecho de devolver el vehículo antes de iniciar las labores por bajo agendamiento de la operación, lo cual implica el no pago del día de operación.

**Nosotros,** \_\_\_\_\_  
**manifestamos que entendemos, aceptamos y cumplimos con este numeral.**

Para efectos de alistamiento y organización del inicio de las labores, se solicita que los vehículos se presenten en el punto de encuentro con 30 minutos de antelación. **COLVATEL** se reserva el derecho de devolver el vehículo antes de iniciar las labores por



bajo agendamiento de la operación, lo cual implica el no pago del día de operación.

Con la suscripción del presente anexo, declaro que ENTENDEMOS, ACEPTAMOS Y CUMPLIMOS cada uno de los numerales del "Anexo Técnico". Así mismo manifestamos que contamos con la capacidad operativa y organizacional para cumplir los requisitos indicados en el presente documento.

Nombre empresa de servicios temporales	
NIT	
Nombre del representante legal	
Firma del representante legal	



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P  
Diagonal 23k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2  
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia  
[www.colvate.com.co](http://www.colvate.com.co)